



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL03-14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2014.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

**CONCEJALES PRESENTES:**

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.  
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.  
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.  
DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ.  
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.  
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.  
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.  
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES  
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO  
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

**FALTAS DE ASISTENCIA:**

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.  
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

SANTIAGO TOMÁS MARTÍN BETANCOR.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 04 de febrero de 2014, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Santiago Tomás Martín Betancor, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecisiete horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecisiete horas y quince minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL07-13 DE 06 DE AGOSTO DE 2013, PL08-13 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PL09-13 DE 29 DE OCTUBRE DE 2013, PL10-13 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PL11-13 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, PL12-13 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, PL13-13 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2013, PL14-13 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013, PL01-14 DE 21 DE ENERO DE 2014 Y PL02-14 DE 28 DE ENERO DE 2014).**

**Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** En el acta de 14 de noviembre de 2013, en la página cuatro, fue intervención mía y no de Feliciano.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Sobre la operación de tesorería, entendemos que procede la corrección pues no son declaraciones del señor Feliciano sino del señor portavoz de Unión Bagañeta. Corregir ese error en el acta, de acuerdo pues pasamos a aprobar las actas con esa corrección del acta de 14 de noviembre.

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones siguientes: PL07-13 de 06 de agosto de 2013, PL08-13 de 29 de septiembre de 2013, PL09-13 de 29 de octubre de 2013, PL10-13 de 14 de noviembre de 2013, PL11-13 de 25 de noviembre de 2013, PL12-13 de 29 de noviembre de 2013, PL13-13 de 09 de diciembre de 2013, PL14-13 de 13 de diciembre de 2013, PL01-14 de 21 de enero de 2014 y PL02-14 de 28 de enero de 2014, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes, con la modificación propuesta por Don Juan Miguel.

**2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE PRÓRROGA DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

"El Grupo político de UB-CC, pide y propone al Grupo de Gobierno PP-PSOE en el Ayuntamiento de Tazacorte lo siguiente:

**MOCION**

Los vecinos de nuestro pueblo están recibiendo las notificaciones por escrito para pagar el IBI y demás impuestos, antes del día 2 de diciembre. Esto está creando cierta alarma social, por la razón siguiente:

- Las familias que se encuentran en paro, cobran a partir del día 10.

Muchas familias no tienen liquidez, y lo poco que tienen lo usan para comer día a día. Entiendan que el pueblo de Tazacorte es un pueblo de gente humilde, la mayoría trabajadores que dependen de un salario. Además, tenemos un paro que supera el 50% de la población activa del Municipio.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Las medidas dictadas por Bruselas, la Sra. Merkel y la Troika, basadas en la austeridad, están acabando con la economía real. La gran preocupación de estos señores es salvar a la Banca.

Los recortes a sueldos y pensiones, y la falta de créditos, han llevado al paro a miles de pequeñas empresas, el verdadero tejido social de nuestro país. Una de las consecuencias más graves de la política del Sr. Rajoy es el aumento de la pobreza en España, supera el 15% de la población, y aumenta en 500 personas cada año.

El Banco Europeo ha bajado los tipos al 0,25 para otros Bancos. Pero los países lo pagan a un 6%, y las empresas y las familias a más de un 17%.

Ésta es la política económica del PP, la de los Sres. Montoro y Rajoy.

Han paralizado el país, y en nuestro pueblo, con muy pocos recursos, cierran comercios y aumenta el paro.

Consideramos pues, que es un atropello poner como tope el día 2 de diciembre.

El Grupo de Gobierno, debe plantearse seriamente dar como fecha límite hasta el 31 de diciembre, para que la gente pueda efectuar sus pagos, e intentar pasar las fiestas Navideñas con cierta dignidad.

La Sra. Alcaldesa, hace algún tiempo, pedía a las entidades bancarias que fueran consecuentes con la situación económica de los vecinos de Tazacorte. Esto mismo, le pedimos hoy desde UB-CC. Sea usted consecuente y tolerante con las familias de nuestro pueblo, y prorrogue el pago de estos impuestos hasta que termine este año aciago de crisis 2013.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 18 de noviembre de 2013""

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** Esta moción es clara en su contenido se presentó desde el mes de noviembre concretamente creo que fue el 18 y lo único que se pide en la moción es en si que los impuestos municipales se pongan como fecha máxima y las tasas municipales a 31 de diciembre, simplemente, no lleva mayor debate. Ese es el sentido de la moción.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Nosotros le íbamos a plantear dejar la moción sobre la mesa. ¿Por qué? Porque no entró en tiempo a lo que solicitan a 31 de diciembre o la opción nosotros entendemos que se solicita muy en general solicitan que todos los impuestos se cobren a 31 de diciembre; eso entendemos que no es correcto, ósea, no podemos hacer eso porque es de todos conocido la situación económica del Ayuntamiento. El Ayuntamiento necesita ingresos para poder a su vez dar servicios y poder darles servicios a los vecinos que tienen derechos y obligaciones, entonces lo que se



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

planteo en su momento fue unos calendarios de pago previo aviso a los vecinos con la posibilidad de fraccionar ese pago de solicitar un plan de pago, para que ningún vecino tuviera dificultades a la hora de poder pagar sus impuestos pues no es que se les haya obligado a pagar si o si, se les ha dado todas las facilidades del mundo y más. Es más, para este año ya a principio de año, ya está establecido ese calendario que esta por aquí. Yo les he hecho unas fotocopias para que ustedes lo vean y lo valoren, que se les va a hacer llegar una carta a todos los vecinos diciéndoles cuales es la previsión de las fechas de los impuestos para que puedan hacer una previsión y así y todo informándoles que, a pesar de que están esas fechas y esos plazos, pues sigue existiendo la posibilidad de solicitar ese fraccionamiento de pago en base de la situación económica de cada uno. Por nuestra parte no se ha puesto ningún impedimento, al contrario, se les han dado muchas facilidades y a ningún vecino se le ha denegado esa posibilidad de poder pagar los impuestos en base a sus posibilidades.

Lo del 31 de diciembre pues no es viable, porque sabemos que el Ayuntamiento ha sufrido sanciones en el fondo de 90.000€ anuales por no llegar a los criterios de recaudación, que nos exigen entonces dejar para último momento ese cobro de impuestos; tanto a nivel burocrático administrativo como a nivel económico para el Ayuntamiento no es viable, no es por no dar facilidades pues la redacción de la moción podemos estar en desacuerdo muchísimas cosas de las que se dicen y como se dicen pero que en ningún momento creemos que sea un atropello porque se les están dando facilidades a todos los vecinos. A nadie se le ha dicho que no y hemos sido tolerantes, que también nos pedían que fuéramos consecuentes y tolerantes con los vecinos y lo seguimos siendo y alarma social ninguna porque se están dando facilidades, alarma social si sería pues eso que nos sancionaran con 90.000€ menos para poder dar servicios o dejar prescribir esos impuestos que no se han pagado de cuatro años para atrás, eso si sería aparte de una alarma social pues un problema grave para toda la corporación municipal; por eso decíamos para no votar en contra porque, sí los impuestos se van a dar los plazos previstos sí plantear la posibilidad de dejarla sobre la mesa, que ustedes vean el calendario que hemos propuesto para todos los vecinos y que si ustedes ven que ese calendario les parece que puede ser otro plantearlo, sentarnos y hacer una propuesta. Tiene la palabra el portavoz.

**Dice Don Juan Miguel que:** Nosotros ni mucho menos vamos a retirar la moción. Yo creo que la moción, aparte de clara, a lo que usted dice no son cosas contrapuestas ni mucho menos porque se puede hacer bien el tema de fraccionamiento como usted dice y también a la vez ampliar la fecha tope a 31 de diciembre, ambas cosas son compatibles. Indudablemente el ciudadano el fraccionamiento digamos que desde que está en periodo los diferentes impuestos y las diferentes tasas, yo creo que siempre hay que conjugar con ese fraccionamiento porque indudablemente hay gente que le cuesta mucho de alguna manera hacerle frente a un pago único exclusivo, algún impuesto o alguna tasa. Creo que las dos cosas se pueden conjugar, tanto ampliar a 31 de diciembre como el fraccionamiento de pago y entiendo que el fraccionamiento de pago se está cobrando algún tipo de interés ¿no? ¿El mínimo? Yo no sé cuanto es ¿el 5 es?



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Bueno, que al final de alguna manera pues el fraccionamiento incluso el ciudadano también lo está pagando. Nosotros entendemos que ambos temas, por no llevar mayor discrepancia, es compatible ampliar el cobro de los impuestos y las tasas a 31 de diciembre más el fraccionamiento. Nosotros entendemos que perfectamente se pueden conjugar las dos cosas, entonces como se pueden conjugar las dos cosas, pues mantenemos la moción.

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que:** Muy bien, pues nosotros entendemos que no es correcto poner el plazo 31 de diciembre porque el 31 de diciembre se acaba el año en curso. Es correcto establecer unos plazos, comunicarlos con antelación y la fórmula adecuada para poder ayudar a los vecinos es establecer esos planes de pago en base a las necesidades de cada familia. No es lo mismo tener una deuda de 50.000€ que tener una deuda de 200.000€, no es lo mismo una familia con todos los miembros en paro a una familia en que todos los miembros están trabajando, entonces en base a eso se están regulando esos fraccionamientos de pago sin ningún tipo de problema. ¿Por qué? Porque hay que pensar en el interés general y el interés general es que se haga la recaudación que exige la ley antes de 31 de diciembre, por lo tanto no podemos esperar hasta el 31 de diciembre. En caso de que lleguemos al 1 de diciembre y cumplamos con los plazos, bueno podemos valorar la posibilidad como se ha hecho este año de ampliar el plazo establecido en un primer momento mediante un bando y mediante una comunicación. Pero a principio de año entendemos, como se hacen en todos los ayuntamientos de La Isla de la Palma, se establece un calendario como el que ahora mismo estamos planteando y entendemos que es el correcto y que le viene bien a todos los vecinos cumpliendo con las obligaciones y los derechos que tenemos todos, por lo tanto el voto del grupo de gobierno si mantiene la moción tal cual va a ser negativo en ese sentido porque planteamos que la opción como debemos hacerla es como se está haciendo actualmente.

**Don Juan Miguel afirma que:** Yo no quiero seguir con el debate pero yo creo que ya yo he dejado de manifiesto que es compatible perfectamente ampliar hasta el 31 de diciembre, más el fraccionamiento de pago que se está haciendo actualmente. Y en cuanto a la defensa del interés general, nosotros defendemos el interés general puesto que estamos defendiendo también el interés del ciudadano, que al final de alguna manera son la mayoría de los afectados y de los contribuyentes. En este sentido nosotros no vamos a dejar la moción sobre la mesa, porque la entendemos que ambos aspectos con claridad se pueden abortar perfectamente.

**Dice la Sra. Alcaldesa-Presidenta que:** Me parece bien, pues pasamos a votar la moción de Unión Bagañeta.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos en contra, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y cinco a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta, no aprobar la Moción anteriormente transcrita.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

¿Votos a favor? ¿Perdón votos en contra? Seis votos en contra, pues se rechaza la moción por seis votos en contra y cinco votos a favor.

### **3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE DIVERSAS MEDIDAS EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El grupo Político de UB-CC propone para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

#### **MOCIÓN**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, establecido por la Asamblea General de la Naciones Unidas con la finalidad de motivar la reflexión y el trabajo por la igualdad frente a la violencia de género.

44 mujeres muertas a manos de su pareja o ex pareja, en España durante 2013, unido a las miles de mujeres que diariamente sufren este grave atentado contra sus derechos fundamentales, obligan a las Administraciones Públicas a ejercer su responsabilidad en la lucha contra esta lacra social.

La coyuntura de crisis actual afecta de forma especial a las mujeres. La pobreza adquiere rostro de mujer. Es esa misma mujer la que pone voz y manos a las personas más vulnerables, los niños y las niñas, las personas mayores y las personas dependientes. Cuando una mujer hace frente a la violencia que se ejerce contra ella, por el sólo hecho de ser mujer, implica enriquecer a toda la sociedad.

Para hacer real el compromiso de las Administraciones Públicas en la lucha contra la violencia de género, es necesario que se continúe con la dotación presupuestaria correspondiente para el mantenimiento de los Programas de Actuaciones, dirigidas a la prevención integral de la violencia de género, para poder mantener las subvenciones, principalmente convenios con Comunidades Autónomas, Cabildos y Ayuntamientos.

Se hace necesario continuar favoreciendo el mantenimiento, tal y como obliga la ley, de unidades profesionales especializadas desde las que prestar servicios públicos de calidad, integrales, coordinados y efectivos, aunando esfuerzos frente a la desigualdad existente en nuestra sociedad.

Por estos motivos, el Grupo Político UB-CC, propone la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- 1.- Las Administraciones públicas correspondientes deben comprometerse a no reducir presupuestos, ni programas, actuaciones servicios o recursos dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres víctimas, dando continuidad a la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, a través de los Servicios Especializados.
- 2.- En la propuesta de Reforma del Código Penal no se deben contemplar cambios que perjudiquen a las Víctimas de Violencia de Género, para que no hayan retrocesos en la Ley de Medidas para la Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 3.- Promover la Sensibilización de la población y del resto de la Administraciones Públicas respecto de la identificación de la agresión y del agresor, asumiendo todos y todas nuestra responsabilidad.
- 4.- Promover la necesidad de contar con una actuación coordinada de todos los agentes sociales implicados en la lucha contra la violencia de género continuado con el impulso de Protocolos específicos.
- 5.- Tratar de que en las escuelas desde los primeros años se enseñen a los niños a respetar y a dialogar con los niños de otros sexos. Promover la igualdad de trato y la tolerancia entre todos los niños.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 18 de noviembre de 2013""

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** Las personas que de alguna manera pues estén afectadas por el tema de la violencia de género, que de alguna manera la administración más cercana al ciudadano como es el Ayuntamiento, que haga algunas políticas digamos que activas y que se implique en el sentido de mejorarles algunas circunstancias. En la moción se habla de diferentes apartados como es incluso a nivel presupuestario, sí existen partidas para esta finalidad no se eliminan de los presupuestos y yo diría que mas, si no existen que se creen algunas de ellas; el tema tanto de ayudar digamos que jurídicamente como económicamente si en algún momento pues es necesario, yo creo que ese es el sentido de la moción en sí.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Gracias señor portavoz. El grupo de gobierno, como no puede ser de otra manera, votará a favor de esta moción. Entendemos que la lucha contra la violencia de género es importante desde el Ayuntamiento y desde la Concejalía de Igualdad se intenta pues realizar actividades de concienciación sobre todo los días fijados para ello y en el colegio a través del Departamento de Servicios Sociales se intenta trabajar en este tema. Pero entendemos que todos los puntos que manifiestan en la moción los compartimos y que el voto del grupo de gobierno es favorable.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los grupos municipales aprobar la Moción anteriormente trascrita.

#### **4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN DE MICROESPACIOS PARA EL BUCEO EN LA ISLA DE LA PALMA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

#### **“MOCION**

#### **Objetivo-Promover la creación de “Microespacios” para el buceo**

##### INTRODUCCION.-

Según estudios realizados por Tour España entre las empresas orientadas al turismo náutico, el submarinismo y piragüismo aglutina una cuota de mercado del 45% con una dedicación de temporada larga debido a nuestro clima y a las buenas condiciones del entorno en general. Los ingresos generados por las actividades náuticas están alrededor de mil millones de euros el 80% de estos se reparte en tres actividades, submarinismo 49,33%, embarcaciones de turismo 20,71% y chárter náutico con un 11,76%.

Canarias cuentan con buenos puertos buen clima y régimen de vientos. Habría que procurar invertir en procrear fondos marinos con mas vida animal para la práctica del submarinismo, ya que el paisaje submarino volcánico según testimonios de los propios buceadores es de los más bellos de Europa. El submarinismo es la actividad más desestacionalizada.

**Los centros de buceos** deben ser mas organizados y profesionalizados, deben ofrecer calidad y buenos servicios a los clientes, deben abrirse al exterior y entrar en contacto con clientes extranjeros, tengamos en cuenta que en el mundo hay más de 15 millones de buceadores recreativos y cerca de cuatro millones son europeos.

El gasto medio de enseñanza y material es de unos 3 mil euros por buceador, el pasado año el sector movió 180 millones de euros en venta de material. **El submarinismo es la segunda actividad turística después del golf a escala internacional y no hay que hacer campos, solo cuidar racionalmente el mar con criterios de conservación y sostenibilidad.**

La época de turismo de golf y playa está evolucionando, los turistas que hasta ahora venían a Canarias como destino favorito quieren sentirse protagonistas de sus viajes y disfrutar haciendo cosas, el buceo puede ser una de ellas.

**¿Cómo intentar promocionar el turismo de buceo?** El Gobierno de Canarias debería promocionar en sintonía con los Cabildos y Ayuntamientos de nuestra





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

región en todas las islas el turismo de buceo. Esta modalidad ya existe en las islas donde al año visitan más de 300.000 mil turistas que participan en este deporte. Se trata de mejorar su implantación, adaptando al momento actual y a la legislación vigente. Está claro que puede representar un subsector dentro del turismo de mucha importancia teniendo en cuenta la calidad de nuestras aguas y el clima de nuestras islas. Existe sin lugar a dudas un aspecto negativo señalado y constatado cada día por los propios buceadores, pescadores profesionales y deportivos: los fondos canarios tienen poca vida. Estamos seguros que de seguir así en 15 o 20 años los fondos serán un gran desierto azul ya de hecho existen muchos lugares en nuestro litoral totalmente desertizados. Es evidente que los fotógrafos submarinos no vienen a fotografía rocas y erizos de lima, verdaderos depredadores de las algas antes había en nuestros fondos, ya que hemos eliminados a los depredadores de los erizos por la sobreexplotación pesquera. **La propuesta concreta es crear 4 micro espacios en cada isla para la práctica del buceo.**

#### **¿Qué es un microespacio de buceo?**

De acuerdo con la demarcación de costas y con la participación de los Ayuntamientos, como primeros afectados de una concesión para la implantación y la vigilancia del micro espacio **.Se trata simplemente de un pequeño espacio localizado y señalizado para que sea vigilado y de acuerdo con los pescadores no se ejerza en el ninguna actividad que no sea el buceo con la sana intención de "cazar imágenes".**

Las ventajas de estos micro espacios están más que demostrados, en estos momentos, hay precedentes de uso positivo en muchos países de la unión europea y en el resto del mundo. En Canarias concretamente en la isla de las Palmas, el Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás es pionero en esta propuesta y está intentando implantarla.

En el micro espacio los peces se reproducen y viven libremente, lo que en uno o dos años aumenta su número considerablemente por lo que van saliendo del micro espacio y aumentando su cantidad en las zonas cercanas, por los que los pescadores profesionales y deportivos verán aumentar sus capturas. **Esta cuestión es algo probado en la práctica del micro espacio que actúa como una pequeña "Reserva" con todas las medidas necesarias para que la presión de los buceadores no cauce ningún tipo de daño en el ecosistema donde se desarrolla.**

El punto de partida es estudiar también la ubicación de los micro espacios a nivel de nuestra isla. Tenemos la suerte de contar con os técnicos que han estudiado ya desde la reserva de la biosfera parte de los fondos de nuestra isla. Contamos además con la experiencia de haber realizado en las zonas costeras del oeste( municipios de los Llanos, Tazacorte y Tijarafe tres campeonatos de fotografía submarina. Un campeonato de Canarias y 2 campeonatos nacionales en 2005 y 2010. Los fotógrafos submarinos han constatado la gran belleza de nuestros fondos de origen volcánico. Están entre los fondos más bellos de Europa, el único inconveniente es la falta de vida por la sobreexplotación pesquera. Es necesario que



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

los pescadores entienda que este tipo de medidas a quién beneficia además de contribuir al desarrollo general de la isla, insistimos a quién beneficia es precisamente a su sector porque lo que primero ocurre es que aumenta el pescado en cantidad y variedad, ya que hay especies como el mero y el abadejo que en algunos lugares están al borde de la extinción.

Es necesario y fundamental entender que los océanos son agotables. Su biomasa: las maravillosas criaturas que son los animales marinos que están en peligro amenazados por la agresividad y la ambición desmesurada del hombre. Los biólogos marinos que a escala internacional estudian las posibilidades del futuro de la pesca, concluyen que hay que empezar a descartar definitivamente la pesca industrial y promocionar solamente la pesca artesanal, como primera medida para ir recuperando la vida en los océanos. Además de crear reservas de la biosfera grandes y reservas pequeñas. Tenemos que llegar al uso del anzuelo como único medio de que la pesca sea sostenible.

### **La Acuicultura**

También ayudar a promocionar la acuicultura con criterios ecológicos y de sostenibilidad. Tengamos en cuenta que esta modalidad acapara ya más del 45% del consumo de pescado a escala internacional. Es cuestión de estudiar algún uso relacionado con el turismo.

Esta modalidad debería ser prioritaria en el terreno pesquero en todos aquellos países que se interesen por su futuro. Se trata definitivamente de buscar la sostenibilidad de los recursos.

Está claro que el mar ofrece muchas posibilidades, unas deportivas otras lucrativas como la pesca. Es evidente que si los pescadores profesionales, deportivos, buceadores, etc quieren que algún día sus hijos y sus nietos sigan disfrutando del mar, hay que tratarlo y cuidarlo en su integridad. Se impone una nueva ética y hay que entender que el mar es de todos, no puede ser un negocio de unos pocos sino patrimonio de la humanidad.

### **Los Pecios**

Los pecios ofrecen otra alternativa clara de promoción. La justificación para hundir un pecio como regenerador de la actividad de buceo deportivo-recreativo.

Los barcos se convierten rápidamente en arrecifes artificiales, atrayendo a la vida subacuática y aportando nuevos hábitats (algo donde crecer y refugiarse). En algunas regiones el mejor sitio para encontrar vida acuática son los barcos hundidos.

Además, se convierten en entornos ideales para la fotografía submarina debido a las elevadas estructuras estables y vida acuática que se encuentra normalmente en ello, los barcos hundidos tienden a ser fotogénicos. Los barcos hundidos ofrecen un



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

fondo que las personas que no bucean pueden reconocer facilitándoles relacionarlos con lo que ven.

Si tienen o nos inventamos una historia mucho mejor los barcos hundidos son enigmáticos, misteriosos e impactantes, especialmente la primera vez que buceas en ellos. Al explorar un barco hundido, caso intacto, te puedes encontrar preguntándote de donde procede, quien trabaja en él, que puerto visito y porque se hundió. Al visitar un barco hundido bien conocido e investigado es fácil imaginar al capitán de pie sobre el puente luchando contra la tormenta fatal he intentado evitar un torpedo, y preguntándote como sucedió. Cada vez que miras alrededor o bajo el se produce un momento de excitación porque quien sabe lo que se va a encontrar.

### **El coral negro a 50 metros de profundidad**

Otra de las grandes ventajas que se dan en nuestras islas y concretamente en la palma es la existencia de coral negro y coral rojo a 50 metros de profundidad. En otros lugares este tipo de coral está a 100 o más metros de profundidad, esto supone un potencial considerable ya que se está imponiendo el buceo profundo a los 50 metros o más de profundidad. Esto entraña riesgo y aventura y se está desarrollando rápidamente en los deportistas submarinos europeos. Es evidente que los equipos de buceo submarino han mejorado mucho y hoy se puede permanecer más de dos horas bajo el agua son grandes problemas. Es evidente que si se promocionara este buceo hay que tomar medida de protección sobre el coral y sus zonas de asentamiento.

### **El buceo atrayendo especies determinadas**

Otra opción ha tener en cuenta es el buceo atrayendo grupos de peces de singular atractivo. Hay un precedente en Tenerife donde se atraen mayas y clubes y se les da de comer por los buceadores y fotógrafos submarinos.

En Azores y Madeira han llegado más lejos. Es cierto que hay que reconocer que ahí nos llevan años luz en aprovechamiento turístico del mar y la costa. En esta isla están promocionando el buceo con tiburones azules en alta mar (a unas 5 millas de la costa). Esto es algo factible en canarias en todas las islas. Por qué no se hace? No cabe duda de que hay ingredientes de aventura y de riesgo, bucear con un tiburón de tres metros a poca distancia es una aventura inolvidable, no hay que extrañarse, en Sudáfrica, Australia y en algunos lugares de estados unidos se está promocionando el buceo con tiburones blancos pero el buceador va dentro de una jaula. Estas cuestiones sobre tiburones podrían despertar la conciencia de protección sobre estos peces maravillosos. Al año se matan de 30 a 40 millones de ejemplares todo el mundo. Llegaremos a tiempo de proteger este coloso de los mares.

### **Los parques temáticos submarinos**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Por último el objetivo final que ya se intenta en alguna de nuestras islas es crear parques temáticos submarinos con estructuras de hormigón ya que no es conveniente más chatarra al mar. Plantear un parque temático no es tan caro y puede ser rentable ya que se cobraría un canon por bucear en el. Aquí la imaginación puede hacer cosas interesantes y apropiadas siempre al entorno marino y a las criaturas que hay que proteger sobre todas las cosas.

Podemos concluir tomando los siguientes acuerdos:

**1.- Proponer la organización y promoción de 4 micro espacios de buceo en la isla de la Palma.** Considerando que en la zona del oeste y teniendo en cuenta la experiencia de los diferentes campeonatos de fotografía a nivel nacional que se han celebrado la zona ideal es La Punta de la Lava y Los Bajones de las Hermanas.

Otras zonas podrían ser Fuencaliente en el sur. La zona norte cercana a Puerto Esínola y otra el este de la isla. Sería concluyente contar con el asesoramiento del técnico de la Reserva de la Biosfera.

2.- Promover al menos dos zonas de pecios una al oeste y otra al este. Cercanos lógicamente a los puertos(al parecer ya están en marcha por parte del Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma).

3.- Considerar seriamente el buceo profundo como una alternativa de futuro y tratar de promocionarlos al igual que el buceo controlado con la atracción de algunas especies( rayas y tiburones).

4.- Facilitar a los promotores la creación de un parque temático submarino (su tramitación pasa por una concesión administrativa de la demarcación de costas).

5.- Pedir al Cabildo Insular y al Gobierno de Canarias las ayudas correspondientes para el estudio y promoción de todas las propuestas de micro espacios, pecios y demás restantes propuestas que se han formalizado. (Entendiéndose que no siempre es dinero lo que se pide, es muy importante la gestión y os estudios que los técnicos y demás personal de la administración y la política pueden aportar)

6.- Tratar de que funcionen los clubes y centros de buceo de acuerdo a la legislación y tratar de actualizar dicha legislación a las normativas a escala europea e internacional correspondiente. Hay que considerar que el turismo de buceo crece en todo el mundo.

7.- Enviar esta moción al cabildo insular y gobierno de canarias como partes interesadas en la cuestión. (Enviar a presidente de gobierno consejería de turismo y director general de turismo).

Estamos completamente seguros de que esto puede aumentar el turismo de buceo en Canarias y convertirlo en un subsector muy importante de nuestra economía, tanto insular como local a nivel de todo el archipiélago.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 19 de diciembre de 2013.  
El Comité Local de UB-CC de Tazacorte""

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** Si quería señalar que en la moción queda bien claro lo que es un microespacio. Esto ya se está empleando en algunos países europeos del sur de Europa, la zona del Mediterráneo, también en la costa africana pero aquí en Canarias quien ha sentado un precedente es la aldea de San Nicolás, porque está ya en trámite que no está terminado pero está en trámite. También en Gran Canaria hay sitios que, sino tienen la categoría de microespacio protegido, si se está usando ese plan pero la gran desventaja que plantea es que se puede conseguir que la fauna aumente, se reproduzca, que es una fauna piscícola variadísima que tenemos en Canarias y luego de cara a los pescadores, que podrían ser ellos de acuerdo con la legislación que tenemos los que se pudiesen oponer a una realización de este tipo, sí podríamos argumentarles que cuando lleven un par de años de vida en el microespacio son los más favorecidos porque evidentemente la fauna aumenta, hay una carga de biomasa mucho mayor y la tendencia de los peces a salir fuera del microespacio donde lógicamente aumenta la cantidad de capturas por parte de los pescadores, tanto profesionales como deportivos, este argumento es válido porque funciona, no solo funciona en lo que es el microespacio sino también en los pecios.

Creo que la formula o el protocolo para realizarlo es súper sencillo el hacer gestiones para ver, como desde el punto de vista administrativo y físico, se podía realizar un microespacio. Asesoran precisamente al Alcalde de La Aldea en Madrid, que es la Demarcación de Costas, pidiendo una concesión muy semejante por no decir parecida a lo que se pide para la instalación de jaulas, con lo cual creo que es muy fácil hacerlo, simplemente unos técnicos ver la documentación necesaria, establecer un pequeño proyecto que incluso se podría hacer en el propio Ayuntamiento y tratar de ponerlo en práctica. Creo que sería una iniciativa muy interesante para este municipio porque ya hemos hecho aquí dos campeonatos, tres campeonatos, perdón, de fotografía submarina, una regional y dos nacionales, y tenemos condiciones, tenemos unas condiciones optimas y no solo en nuestro municipio, en la isla y yo creo que puede ser un incentivo importante crear el turismo de buceo en la Isla de la Palma, porque si solucionamos el problema de los costos de venir a La Palma, tengan en cuenta que salen muchas veces más caro venir a bucear a La Palma y al Hierro que ir a Egipto a la zona del Mar Rojo que es de los sitios punteros a escala mundial, con lo cual si se van solucionando esos problemas puede ser un lugar de buceo a nivel europeo. Tengan en cuenta la cantidad de buceadores que hay que están aumentando exponencialmente, es decir, hay mas aumento en el turismo de buceo que en el turismo de golf y yo creo que el turismo es de las opciones por la que hay que apostar, una que nos está sacando de la dichosa crisis y otra que es precisamente lo que sabemos hacer en Canarias y lo que debemos seguir haciendo cada vez con más calidad, con más incentivos y buscando cuestiones atractivas. Nosotros estamos dispuestos a trabajar por este proyecto codo a codo con el grupo de gobierno para sacarlo adelante, habría que recabar indudablemente la ayuda del Cabildo Insular, del



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Gobierno de Canarias sabemos que está en esta línea porque nos hemos entrevistado con Ricardo de la Fuente en una ocasión y le hemos expuesto esto, él luego a raíz de las intervenciones del Alcalde de San Nicolás se lo ha tomado bastante en serio y la Directora General está proponiéndole a los Ayuntamientos que accedan a la creación de microespacios. Yo creo que es algo que se puede hacer que no cuesta mucho, porque no hay que tener esas infraestructuras, simplemente redactar un proyecto para negociarlo con Costas y hablar también con los pescadores de lo que se trata, los pescadores creo que siempre en todos los casos salen beneficiados. Hay luego otras opciones como es el pecio, así se toca por arriba porque el pecio es algo impresionante, está funcionando ya en muchos sitios y luego pues hay también el atraer especies en un determinado punto de la costa como ya se hace en Tenerife en algunos sitios, en Gran Canaria y luego está lo que están haciendo en Madeira y en Azores, que es bucear con tiburones azules alejados de la orilla con ciertas medidas de seguridad porque un tiburón es un animal impredecible pero ya se pueden hacer cosas muy interesantes con estos animales que cada vez están más estudiados y son un elemento atractivo impresionante, y luego por último decirles que aquí tenemos el coral negro a 50 metros de profundidad y el turismo de buceo profundo hace inmersiones, hoy ya se puede con una serie de avances que hay en las técnicas de buceo para hacer buceo incluso en 100 metros de profundidad pero nos conformamos con 50 o 60 que es mucho más seguro. Y por último crear un parque temático submarino que tampoco es caro, parece una cosa del otro mundo pero ya hay por ahí opciones interesantes, como por ejemplo en Fuerteventura sé que están trabajando en uno, en Lanzarote hay otro proyecto y me imagino que las islas mayores se sumarán muy pronto porque un parque temático submarino es muy barato, es simplemente hundir módulos de hormigón de determinadas formas y buscando las formas adecuadas porque antes se podía hacer con chatarra pero la normativa europea impide echar chatarra al agua, sin embargo se están hundiendo barcos por ahí, cuidado. Señores no quiero cansarles más porque sé que esto es un tema que a mi me apasiona por mi vinculación al mar durante toda mi vida pero que a otras personas le puede resultar pesado, lo que si considero que puede ser una opción de desarrollo para este municipio muy interesante.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Muchas gracias. Nosotros estamos de acuerdo para apoyar la moción y todo lo que sea cualquier idea para atraer el turismo a la Villa y Puerto de Tazacorte pues bienvenido sea y trabajar conjuntamente para que salgan proyectos como estos adelante, intentar recuperar esa idea del pecio que había que incluso el Cabildo tenía ya supuestamente esas partidas por ahí, recuperar eso y complementarlo con lo que decía de estos microespacios y lo único que queríamos decirle es que también se incorpore a la moción pero no en las solicitudes sino en la argumentación el tema de la acuicultura, pues en eso sí que tenemos un poco de reticencia con el tema de la acuicultura, también porque ahora mismo es la situación que es de tres empresas, cuatro, que había solamente se mantiene una; quizás no es el momento de esa promoción y hacerle llegar esto que nos viene del Gobierno de Canarias para que también lo tengan de la Consejería de Agricultura donde nos dice que al aprobar la Orden de 21 de noviembre de 2.013, se aprueba



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

el documento de aprobación provisional de Plan Regional de Ordenación de la Agricultura de Canarias y en el punto tres pone que de momento plantean prohibir el anuncio de nuevos procedimientos y suspender los que estén en tramitación, quizás veíamos que nos parece perfecta la moción, que la vamos a apoyar pero dejar claro que el sentir de la acuicultura hoy por hoy no lo vemos quizás algo tan relevante, que sí que todo lo demás que se argumenta en la moción que por supuesto que sí trabajar conjuntamente, sin problemas.

**Dice Don Ángel Pablo que:** Se lo agradecemos mucho en cuanto a la acuicultura, si les puedo decir que ahora mismo en conversaciones con el propio Consejero de Agricultura y Pesca nos manifestó recientemente que la Comisaria Europea de Pesca está volcada al desarrollo de la acuicultura porque ven una alternativa de futuro muy clara con dos opciones, con una que es una evidencia desde este momento y es que la proteína que se obtiene de los cultivos marinos supone ya más del 45% del consumo de pescado a escala internacional y luego por otro lado, que es tal la situación desastrosa de la pesca salvaje, de la pesca tanto industrial como artesanal a escala mundial, que la acuicultura se va a utilizar que para que al mismo tiempo se preserven las demás especies, es decir que consumiendo pescado de acuicultura y tratando de cultivar los peces que lógicamente están desapareciendo como especie debido a la agresividad humana del sector pesquero, pues evidentemente pueden contribuir a recuperar las especies, es decir, que por ahí creo que se avanzará en los próximos años, tengamos o no tengamos las reticencias propias, que podemos tener todas las personas hacia algún determinado sector. Lo que está claro es que a pesar de todo se va a desarrollar y que es un duro camino que hay que seguir si queremos conservar lo que nos queda de peces y seguir consumiendo pescado en nuestras cocinas.

**Dice la Sra. Alcaldesa-Presidenta que:** Nosotros la misión es esperar a la aprobación del Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura, lo que entendemos que es necesario para cuando se le de el visto bueno, una vez esté aprobada definitivamente pues la visión ya sería distinta.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los grupos municipales aprobar la Moción anteriormente trascrita.

**5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE REVISIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El Grupo político de UB-CC, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente:

**MOCIÓN**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

### ***Revisión de la Reforma del Sistema Nacional de Pensiones***

El artículo 50 de la Constitución Española establece que *“los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuada y periódicamente actualizadas la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”* y es obligación del Gobierno garantizar su cumplimiento.

En el año 1995 se firma el Pacto de Toledo, denominándose así al acuerdo sobre el “Análisis de los problemas estructurales del sistema de Seguridad Social y de las principales reformas que deberán acometerse”. Se firmó, con el acuerdo de todas las fuerzas políticas y sociales y hasta el día de hoy, todas las reformas que han afectado funcionamiento de la Seguridad Social se han realizado con el acuerdo de la mayoría de las fuerzas parlamentarias.

Pero este consenso parece haber llegado a su fin. El Partido Popular quiere implantar una reforma del sistema de pensiones de manera unilateral, sin tener en cuenta las aportaciones del resto de fuerzas políticas, ni las recomendaciones del Consejo Económico y Social de revisar el nuevo sistema de cálculo de las pensiones.

Existe casi unanimidad entre los expertos y académicos sobre la necesidad de llevar a cabo una reforma del actual sistema de financiación de las pensiones. El aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la pirámide poblacional complican la viabilidad futura de las pensiones. La actual crisis, con el consiguiente descenso de la actividad económica, ha contribuido a desequilibrar las cuentas de la Seguridad Social que cada vez tiene que pagar más pensiones contributivas y recibe menos fondos.

Pero el cómo se debe solucionar, es una decisión que debe consensuarse y debe contar con el apoyo mayoritario de las fuerzas políticas y sociales. Nuestros pensionistas, padres y abuelos, no se merecen que su futuro de decida a base de las imposiciones, la falta de diálogo y las medias verdades del PP.

- ✓ **Imposiciones:** Porque quieren implantar de forma unilateral un sistema que supondrá una reducción de las pensiones en términos reales. Una reforma que deja de tomar como referencia para el cálculo de las pensiones el IPC tal como se venía haciendo hasta ahora. Un sistema que busca reducir el gasto en prestaciones, conseguir un ahorro de la Seguridad Social y todo ello a costa de reducir su poder adquisitivo de los pensionistas. La actual reforma contempla la introducción de dos nuevos factores. Un índice de revalorización que tendrá en cuenta los ingresos y gastos del sistema de la Seguridad Social y que variará en función de coyuntura económica. Y por otro lado, un factor de sostenibilidad que ajustará las pensiones a la evolución de la esperanza de vida.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- ✓ Falta de dialogo: Porque a pesar de las recomendaciones del Consejo Económico Social, incluido el apoyo de sindicatos y CEOE, para que se reconsiderase la reforma el Partido Popular no ha querido escucharlas. Además, no se ha seguido los cauces utilizados en las anteriores reformas del sistema de pensiones, donde la solicitud de informe del CES y otros organismos sociales eran previos a la aprobación del anteproyecto. Esta vez el PP, siguiendo su línea de orden y mando, primero ha aprobado el anteproyecto y luego ha solicitado opinión. Una opinión, que por otro lado, no se ha tenido en cuenta para nada.
- ✓ Medias verdades: Porque ha dicho la Ministra de Empleo, que *"la reforma no afectará a los pensionistas que ya cobran una pensión y sólo a los futuros"*. Pues bien, el factor de sostenibilidad es verdad que entrará en vigor en 2019. Lo que no dicen es que estaba aprobado que entrara en vigor en 2027 y lo ha adelantado 8 años. Pero lo más grave, es que el otro factor, el índice de revalorización, que es el que realmente afecta al cálculo de las pensiones entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2014. Por tanto, si que afectará a todos los actuales pensionistas.

Con los cálculos que ha presentado el PP, con un IPC del 1%, hasta el 2022 se ahorrarán 33.000 millones de euros a la Seguridad Social. Es decir 33.000 millones menos para los pensionistas. Pero si el IPC subiera este año un 2%, un pensionista que cobra 1.000 euros perdería más de 1.500 euros al año. Pero más aún, si a final de año el IPC en 2013 fuese igual al de 2012 (en torno al 3%), ese pensionista perdería más de 2.500 euros anuales.

Todos coincidimos en que el sistema de pensiones debe sanearse. Pero no a costa de los pensionistas que son quienes han financiado el actual Sistema de Pensiones con su trabajo durante toda una vida y a los que ahora el Gobierno quiere suprimir sus derechos adquiridos.

Entendemos que el ajuste financiero de la Seguridad Social no debe venir solo de las partidas de gasto. Deben equilibrarse también los ingresos. Una posible solución sería aumentar los ingresos de la Seguridad Social a través de los impuestos, haciéndose cargo de alguna de las prestaciones como podría ser la de viudedad o por Incapacidad permanente, que suponen un 18% y 11% respectivamente del gasto de las pensiones contributivas, lo que haría disminuir la carga financiera de la Seguridad Social.

El Partido Popular defiende que no pueden destinarse más impuestos a pagar las pensiones pero en cambio si están a favor de que se utilicen los impuestos que hemos pagado todos los ciudadanos para sufragar el rescate del sistema bancario.

Y esta solución de aumentar los ingresos no se plantea porque en el fondo de esta reforma no está el conseguir la viabilidad del sistema público de pensiones. El objetivo que busca esta reforma es potenciar y fomentar la contratación de planes de pensiones privados. Y esta idea no la plantea Coalición Canaria, la plantea



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

directamente el PP en la redacción del anteproyecto en su apartado 1.1 Motivación y objetivos, donde expone que la reforma tiene *"la finalidad de que los futuros pensionistas puedan ser informados de forma adecuada de las posibles consecuencias de la puesta en práctica del Factor de Sostenibilidad, y tomar medidas en relación con las mismas, en caso de estimarlo conveniente"*; y el punto 1.3: *Motivación y objetivos: "facilitar que los ciudadanos tengan una imagen correcta de lo que el sistema de pensiones puede pagar por sí mismo y puedan adaptar, en caso de considerarlo necesario, decisiones correctamente informadas..."*

En base a todo lo anterior, el Grupo Político de Unión Bagañeta-Coalición Canaria, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a retomar el espíritu del "Pacto de Toledo" integrando, no sólo a los partidos políticos, sino también a los agentes económicos y sociales para afrontar, desde el diálogo y el consenso, la revisión del Sistema Nacional de Pensiones y evitar así la pérdida de poder adquisitivo de los jubilados a partir de enero de 2014.

**SEGUNDO:** El aumento del 0,25 es más que insuficiente para equilibrar el gasto de los pensionistas solo en alimentación. El IPC a lo largo del año de los alimentos, seguramente es mayor.

Los pensionistas de toda España van a perder poder adquisitivo. Es realidad que somos de los pensionistas más pobres de Europa. Es evidente que la propuesta es un fiasco y debe corregirse.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los seis Cabildos Insulares restantes, al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a, 12 de diciembre de 2013.""

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Corregir la errata del orden del día.

**Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** Sobre nuestro sistema de pensiones y yo soy pensionista y hablo un poco con conocimiento de causa, en principio nos pareció ridícula la subida de las pensiones porque ese 0,25 que supone en las pensiones más bajas un euro y algo en las más altas supone un poco mas pero creo que no llega a los diez euros, pues imagínense ustedes que a pasar de que el IPC no ha subido mucho pero a cada rato nos suben el recibo de la luz y junto con el recibo de la luz suben otras cosas, incluso alimentos básicos con lo cual los pensionistas al cabo de un año o de dos años están perdiendo capacidad adquisitiva, es decir, es realmente trágico, puesto que de esos pensionistas en este país están viviendo muchas familias, de jóvenes sin trabajo, de personas no tan jóvenes a mediana edad pero que han perdido el empleo y lógicamente con esa poquedad de pensión



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

que hay en la mayor parte de las familias de este país subsiste esas personas con una alimentación precaria, con un medio de vida precario que nos ha llevado a que en este país haya casi tres millones de niños que están en la pobreza, que solo tienen un par de zapatos y que tienen que escoger entre comer o comprar el libro para ir al colegio. Eso son situaciones reales y se plasman cada día en nuestros televisores, no estamos aquilatando las palabras en su matiz trágico para impresionar a nadie, es la realidad que viven cada día muchas familias, y luego para colmo en enero del 2012 el pasado año, el anterior perdón, no se suben las pensiones cuyo costo era aproximadamente de tres mil millones de euros, pero sí se le dan treinta mil millones de euros a Bankia que ya esta ganando dinero, es decir, oigan con estas contradicciones este país no puede seguir en la situación en la que se encuentra, hay que legislar tanto en las pensiones como en el salario mínimo como en todas las cosas, para que la gente de este país no ese 1% que es muy rico y cada vez se hace mas rico sino todos los demás la clase media que está desapareciendo y las clases humildes que son siempre las que pagan la mayor parte de los desacuerdos y de los disparates que se hacen, tengan derecho a un techo, tenga derecho a una vida digna y sobre todo a una pensión digna. Yo creo que es una lucha de todos nosotros porque el día de mañana todos seremos pensionista, luchar por unas pensiones dignas, a nivel europeo puesto que estamos en Europa y no queremos ser los de la última fila. Creo que España es de lo países donde menos se pagan las pensiones, salvando los países del este que han ingresado últimamente en la Unión salvando Grecia y salvando Portugal estamos a esos niveles y creo que nos merecemos algo mejor por parte de quienes nos gobiernan, sean el partido que sea no nombro a partidos, pero todos sabemos por donde van los tiros, todos sabemos lo que hacen unos partidos y lo que hacen otros, queremos una sociedad más justa donde haya pensiones para todos de una manera digna y que nos permitan vivir y que esos niños, que son los más inocentes, salgan de la situación en la que se encuentran.

**Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:**

Muchas gracias. Como portavoz del Grupo Socialista pues decir que el voto nuestro va a ser a favor de la moción. Entendemos que las pensiones no se deben tocar, tanto si las toca el Partido Socialista, el Partido Popular, o quien sea. El sentido del voto del Grupo Socialista va a ser positivo. Si el portavoz del Grupo Mixto quiere decir algo..

**Toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que:** Yo creo que no es éste el foro adecuado para esta propuesta ni el debate que nos lleva a tener este pleno y yo creo que si es el momento de gestionar los recursos que tenemos ahora mismo, sobre todo para poder garantizar esas pensiones a todas las generaciones venideras y yo creo que es lo que toca ahora tomar esas decisiones, por muy poco que nos gusta a cualquiera. Nuestro voto va a ser voto en contra.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por nueve votos a favor, cinco del Grupo Municipal Unión Bagañeta y cuatro del Grupo



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Municipal Socialista y dos en contra del Grupo Municipal Mixto, aprobar la Moción anteriormente trascrita.

## **6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE SUSPENSIÓN DEL COPAGO FARMACÉUTICO HOSPITALARIO.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El Grupo Político de UB-CC, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente:

### **MOCIÓN**

#### ***SUSPENSIÓN DEL COPAGO FARMACÉUTICO HOSPITALARIO***

El Real Decreto Ley 16/2012, aprobado por el Gobierno de España, establece cambios en la aportación farmacéutica. Estos cambios suponen, entre otros, que el porcentaje que el usuario del Sistema Nacional de Seguridad Social debe abonar a la hora de adquirir un medicamento se determinará en función de los datos resultantes de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Esta medida ya generó en su día una notable polémica por las formas con las que se sacó adelante por parte del Partido Popular y por el fondo de la misma, que no es otro que seguir avanzando en un desmantelamiento paulatino del sistema sanitario público en España y abriendo el camino, colateralmente, hacia un sistema donde cada vez adquiera más peso la gestión privada en materia de salud.

La penúltima vuelta de tuerca del Gobierno del PP en este proceso ha sido, emanado precisamente de ese RDL 16/2012, la imposición desde el pasado 1 de octubre mediante una Resolución del Ministerio de Sanidad, dirigido por Ana Mato, del copago farmacéutico hospitalario. Este nuevo atropello a los derechos de los enfermos hospitalizados en España, ha sido no sólo severamente criticado por el resto de partidos políticos sino también por multitud de agentes sociales y colectivos afectados. Tanto es así, que algunas comunidades autónomas, como es el caso de Canarias, se han negado a aplicar esta medida e incluso han interpuesto recursos jurídicos contra la misma.

De hecho, ya el propio Gobierno de Canarias interpuso en su día un recurso de inconstitucionalidad frente a diversos artículos del ya citado Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

El grupo de fármacos afectados (43 en 157 presentaciones distintas) son un grupo de medicamentos (denominados técnicamente de diagnóstico hospitalario) que tradicionalmente se dispensaban en las oficinas de farmacia y que, en los últimos años, las Comunidades Autónomas han ido trasladando su dispensación a las farmacias de los hospitales. Con esta decisión se pretendía, por una parte, controlar



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

mejor su dispensación y el seguimiento de los pacientes y, por otra, para obtener mejores precios mediante la adquisición de grandes lotes a través de las centrales de compras.

Entre los medicamentos afectados se encuentran fármacos para el tratamiento de pacientes con cáncer de mama (*Afinitor, Tyverb*), de riñón (*Votrient*), tumores cerebrales (*Temodal*) y también contra la leucemia, la artritis reumatoide, para tratamientos de reproducción asistida o un sistema intrauterino anticonceptivo, entre otros.

Esta medida inequitativa, injusta y profundamente cruel afectaría en Canarias a unos 4.000 pacientes, incidiendo para colmo en los que se hallan más gravemente enfermos, obligándoles a abonar un dinero del que, en muchos casos, no disponen.

Por el contrario, paradójicamente los copagos establecidos por el Ministerio en los servicios sanitarios tienen dos objetivos fundamentales, el disuasorio y el recaudatorio, y en este caso no se cumple ninguno de los dos. Ya que al tratarse, en la mayor parte de los casos, de pacientes crónicos, no se dan las condiciones de abuso de fármacos que podrían aludirse en otras circunstancias, ni hay peligro de que sobren y se acumulen en el botiquín doméstico ya que son tratamientos continuos. Por el contrario, se les podría originar un conflicto que en ocasiones conlleve abandono del tratamiento que precisan para evitar que progrese su enfermedad. Respecto al efecto recaudatorio, en todo caso, esta medida se presume insuficiente para compensar el gasto que supone desplegar mecanismos de cobro en todos los servicios de farmacia hospitalarios.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se someten a la consideración del Pleno de esta Corporación los siguientes

**ACUERDOS**

**UNICO: Solicitar al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España que deje en suspenso la aplicación de la obligación de cobrar aportación a los pacientes ambulatorios a los que se dispensen medicamentos en los servicios de farmacia hospitalarios del Sistema Nacional de Salud, hasta tanto no se proceda a acometer un detallado desarrollo reglamentario consensuado con el resto de usuarios de la Sanidad Pública. De tal modo que, en cualquier caso, siempre se garantice el principio de equidad en el acceso a las prestaciones sanitarias por parte de todos los ciudadanos y residentes en España hasta tanto se promulgue la citada norma de desarrollo.**

En La Villa y Puerto de Tazacorte a 19 de diciembre de 2013.  
El Comité Local UB-CC de Tazacorte""

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** En este punto en el orden del día igual que el anterior, decirle a usted Don Carlos Camacho que éste es el foro porque estoy seguro que si los ciudadanos se





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

vieran afectados por el copago hospitalario, digo el copago de farmacia, también se ven afectados los pensionistas de este municipio, es decir. que cualquier foro político desde la administración más pequeña que son los ayuntamientos hasta el Congreso de los Diputados es el adecuado para manifestar digamos que el sentir que tiene la ciudadanía y las carencias que existen en estos momento. Ya todos sabemos que existe un copago farmacéutico, no solamente pues ya esos pensionistas que venían recibiendo digamos que esas medicaciones que son la gran mayoría de los casos por ser personas mayores y patológicamente por tener enfermedades digamos que a lo largo del tiempo, pues ya están abonando en las farmacias que un tanto por ciento de la medicación que tienen que tener diaria. Ahora es más, ahora con esta nueva regulación que se hace a través del Ministerio pues se pretende que también exista un copago hospitalario, es decir, que si vamos con una enfermedad que es la mayoría de los casos, la lista de fármacos que se apuntan digamos que pasan a ser pacientes crónicos que al final pasan a depender continuamente de esos fármacos, cuando incluso estén hospitalizados van a tener que hacerles frente con su dinero aparte de los costes de esa medicación. Entendemos que no, que no es nada positivo que se haga esta circunstancia porque estamos hablando que cuando se inventa el tema de los copagos famosos se hace como una medida disuasoria y recaudatoria, que en ninguno de los casos es disuasoria e igual si tiene un aspecto recaudatorio disuasoria porque al final los que están la gran mayoría yo diría prácticamente todos, están abonando ya ese copago farmacéutico y ahora se pide ese copago hospitalario. La mayoría son enfermos que son crónicos, patológicamente siempre van a estar dependiendo de esas medicaciones, entendemos que eso hoy por hoy es un abuso pues que se le está haciendo digamos a las personas que están asistidas por los servicios sanitarios, más si vemos el punto anterior incluso vemos que la mayoría de las pensiones no se revalorizan y prácticamente se está cogiendo a un gran segmento de la población, tan importante como es la tercera edad, y al final digamos que ya no solamente se le va aplicar un copago diario que se le aplica por su medicación en su domicilio, sino que incluso si están hospitalizados van a tener que hacer frente a ese copago. Cuando con el devenir de los tiempos vemos que ni se actualizan los salarios, no suben los salarios, no suben las pensiones y al final de alguna manera se intenta pues hacer una medida digamos que mas recaudatoria y de mayores impuestos y mayores pagos, en este caso a los administrados que somos todos, entendemos que las medidas que se adopta en esta moción la apoyamos plenamente y así esperamos que los demás grupos presentes en este pleno pues así la apoyen.

**Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta:** Isabel corregir la votación del punto anterior que son cuatro votos del Grupo Socialista y cinco votos del Grupo Unión Bagañeta, se aprueba por nueve votos a favor.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por ocho votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Unión Bagañeta y cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos en contra del Grupo Municipal Mixto, aprobar la Moción anteriormente trascrita.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**7.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 30 de enero de 2014, cuyo tenor literal:

*"1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.*

*Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"INFORME DE SECRETARIA**

*En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, el técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.*

*Resultando que, este Convenio tiene por objeto Convenio la utilización de las instalaciones de Pabellón de Usos Múltiples, propiedad del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, por el CEO Juan XXIII para la impartición de clases de educación física al alumnado del Centro.*

*A su vez, el Ayuntamiento utilizará las instalaciones deportivas del CEO Juan XXIII en horario no lectivo, con destino a actividades lúdica, deportivas o culturales que organice este Ayuntamiento.*

*Resultando que, el Ayuntamiento no asume ninguna obligación económica específica derivada de este Convenio.*

*Considerando que, el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".*

*Considerando que, el artículo 88 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.*

*Considerando que, asimismo que el artículo el artículo 4.1 c) de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala que: Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:*

*c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que se celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración sujetos a esta Ley.*

*A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

*Primero.- Aprobar el Convenio en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.*

*Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.*

*Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de enero de 2014. La Secretaria General, Documento firmado Electrónicamente."*

*Toma la palabra el Sr. Presidente Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Es un acuerdo para la utilización de las instalaciones del Polideportivo por el Colegio y las del Colegio por el Ayuntamiento.*

*No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad:*

*Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.””*

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que:** Este convenio ya fue presentado en la Comisión de Régimen Interior y se adoptó por unanimidad el acuerdo entre todas las fuerzas aquí presentes de aprobar el convenio de colaboración de la Consejería, que nos permitirá el uso de las instalaciones tanto del pabellón como de las canchas del colegio San Juan XXIII. Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Estábamos esperando por este convenio para que, sobre todo, los alumnos pudiesen usar el pabellón sin ningún tipo de inconveniente.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

En.....a .....de.....de 2014

**REUNIDOS**

De un parte, el **Excmo. Sr. D. José M. Pérez García**, Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, nombrado en virtud del Decreto 88/2011, de 8 de julio (BOC 135, de 11.07.2011) y actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la facultad de suscribir Convenios de Colaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.k de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de Canarias, (BOC nº 148, de 01.08.90), en su redacción actual, y previo acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 7 de agosto de 2007, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 de dicha Ley.

Y de otra parte, **Dª Carmen María Acosta Acosta**, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte en representación del citado Ayuntamiento, facultada para este acto por acuerdo plenario de fecha ----



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad es el Departamento de la Administración Autonómica encargado de la ordenación, dirección y ejecución de la función política y administrativa de la enseñanza no universitaria.

**SEGUNDO.-** Que, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece un principio de organización administrativo con las Corporaciones Locales para la organización de actividades que contribuyan al desarrollo de valores relacionados con la socialización, la participación, el respeto y la solidaridad, con la finalidad de lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines educativos establecidos en la misma.

A tal efecto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

Es objeto de este Convenio la utilización de las instalaciones de Pabellón de Usos Múltiples, propiedad del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, del CEO Juan XXIII para la impartición de clases de educación física al alumnado del Centro.

A su vez, el Ayuntamiento utilizará las instalaciones deportivas del CEO Juan XXIII en horario no lectivo, con destino a actividades lúdica, deportivas o culturales que organice este Ayuntamiento.

#### **SEGUNDA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose expresamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- c) Por voluntad de una de las partes, sin derecho a indemnización, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

**TERCERA.- Financiación.**

El presente Convenio no lleva aparejado obligaciones económicas para la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias ni para el Ayuntamiento de de la Villa y Puerto de Tazacorte.

**CUARTA.- Obligaciones de las partes.**

1.- Las instalaciones municipales se podrán utilizar por los alumnos y profesores del CEO Juan XXIII de lunes a viernes siempre en horario de mañana.

En casos excepciones, se podrán utilizar en horario de tarde, previa petición expresa y autorización concreta al respecto, con una antelación mínima de 72 horas.

2.- Las instalaciones deportivas del CEO Juan XXIII se podrán utilizar por el Ayuntamiento en horario de tarde, durante toda la semana.

3.- La vigilancia de las actividades será asumidas por la entidad que las organice, sea en el Centro Educativo como en el Pabellón de Usos Múltiples.

**2.- Excepciones de uso**

No podrán utilizarse del CEO Juan XXIII aquellas partes de las instalaciones reservadas a las tareas organizativas y jurídicas administrativas del profesorado (sala profesores, secretaria, dirección, etc.) ni las aulas.

**3.- Responsabilidad**

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias asume las responsabilidades frente a terceros derivada de la utilización de las instalaciones del Pabellón de Usos Múltiples y de las actividades que realice el CEO Juan XXIII por los alumnos y profesores del mismo.

A su vez, el Ayuntamiento asume la responsabilidad frente a terceros derivada de la utilización de las instalaciones deportivas del CEO Juan XXIII y de las actividades que realice, así como la vigilancia y limpieza de las instalaciones.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Ambas partes se comprometen a aportar a la firma de este Convenio la documentación que acredite la suscripción de los seguros que se consideren suficientes para la cobertura de dichos riesgos y, en concreto un seguro de responsabilidad frente a terceros.

#### **4.- Régimen Interior:**

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte podrá establecer normas de utilización de las instalaciones cedidas, dentro del marco de su responsabilidad.

#### **QUINTA.- Comisión de seguimiento**

A la firma del Convenio, se podrá crear una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por la Consejería, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
- b) Evaluar anualmente las actuaciones realizadas y los logros alcanzados con este Convenio.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

Y estando las partes conforme con el contenido de este documento y para que conste, se firma por triplicado ejemplar y a un único efecto en la fecha y lugar al comienzo indicados.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD Y  
VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Fdo.- José Miguel Pérez García**  
**LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
**Fdo.- Carmen María Acosta Acosta**

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 30 de enero de 2014, cuyo tenor literal:

*"2.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.*

*Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"INFORME DE SECRETARIA**

*En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, la técnico que suscribe emite el siguiente informe sobre: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.*

*Resultando que, la Fundación "La Caixa" es desde el 2007 impulsora del Programa CaixaProinfancia que busca romper la transmisión de la pobreza de padres a hijos, favoreciendo el desarrollo de una infancia más sana y feliz con las mismas oportunidades para lograr un desarrollo más pleno de su potencial y sus capacidades.*

*Resultando que, Radio Ecca, Fundación Canarias ha formalizado como entidad colaboradora un convenio de colaboración el día 30 de septiembre de 2013.*

*Considerando que, el Ayuntamiento se puede adherir al mencionado convenio, percibiendo una cantidad de de 3.000 €, no derivándose de esta adhesión ninguna obligación económica para la entidad local.*

*Resultando que, se ha emitido informe por el Servicio de Atención al Menor y La Familia, de fecha 24 de enero de 2014, donde se señala la importancia y urgencia para la firma de la adhesión a este Convenio, siendo así que el Programa está dirigido a unidades familiares, con menores comprendidas entre los 0 y los 16*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*años, en proceso de atención social pública o privada y que tienen determinadas necesidades sociales no suficientemente cubiertas por los servicios públicos.*

*Así mismo la adhesión a este Convenio posibilita la renovación, tanto de la Cartera de Bienes (alimentación infantil, higiene infantil, gafas y audífonos, equipamiento escolar) como de las ayudas de servicios.*

*Considerando que, el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: " Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".*

*Considerando que, el artículo 88 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.*

*A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

*Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Radio ECCA, Fundación Canaria, de Santa Cruz de Tenerife.*

*Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de enero de 2014. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

*Toma la palabra el Sr. Presidente Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Se hará a través de cheques de alimentos y otras necesidades a cubrir, se repartirán 3000 € a criterio del Equipo de Menores.*

*No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad:*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Radio ECCA, Fundación Canaria, de Santa Cruz de Tenerife."*

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que:** Se vio en Comisión y se aprobó por unanimidad, permitirá la gestión de 3.000 € para los niños más desfavorecidos en torno a la edades comprendidas entre 0 y 16 años y el acuerdo de la comisión ha sido favorable.

**Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Este convenio creo que se ha hecho durante un par de años, no se ha cambiado prácticamente, y que todos conocen.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Radio ECCA, Fundación Canaria, de Santa Cruz de Tenerife.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma de la carta de adhesión y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**9.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 30 de enero de 2014, cuyo tenor literal:

*3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.*

Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE SECRETARIA



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*En cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2014, la técnico que suscribe emite el presente informe sobre el asunto de referencia: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, en base a los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE y transcurrido el plazo de exposición pública de 30 días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 130 de fecha 28 de septiembre de 2012, no se presentaron alegaciones, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159 de fecha 19 de noviembre de 2012, entrando en vigor a los 15 de su publicación.*

*Por la Alcaldía se propone modificar la citada Ordenanza para una mejor y correcta administración de las Ayudas Sociales, como establece el marco jurídico de las mismas, donde se recoge el carácter no periódico de estas prestaciones, ya que son ayudas de carácter extraordinario y dan cobertura a aquellas personas cuyos recursos sean insuficientes.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*A) Visto que el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, regula el procedimiento al que ha de sujetarse la aprobación de la Ordenanzas Locales; procedimiento que, según señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de febrero de 1999, es aplicable a todas las disposiciones generales (incluidos los reglamentos) emanadas de las Entidades Locales.*

*Visto que resulta de aplicación lo establecido en los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.*

*B) De conformidad con lo establecido en los precitados textos legales, el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza es el siguiente:*

*- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación adoptado por mayoría simple, previa propuesta del servicio correspondiente y Dictamen de la Comisión Informativa.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el B.O.P.*

- *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, resolviendo las reclamaciones y sugerencias por el Pleno de la Corporación que se hubieren presentado; en caso contrario se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.*

- *Publicación íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

*Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza siguiendo el procedimiento legalmente previsto.*

*Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de enero de 2014. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

*Informa la Técnico Doña Rebeca Medina Fuentes que: Hay dos modificaciones. Una es establecer un límite de 3 meses mínimo entre una ayuda y otra, es una ayuda no periódica y se está convirtiendo en ordinarias.*

*Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Hay conceptos y conceptos, por ejemplo: el tema de los alimentos, ¿hasta dentro de tres meses no volver a dar alimentos?*

*Afirma la Técnico que: El objetivo principal es cortar un poco la dependencia y combinar con otras ayudas. Si este mes se le dio ayuda del Ayuntamiento, el siguiente de Cruz Roja. Y con el incremento de la subida de la luz ha sido exagerado.*

*Manifiesta Don Juan Miguel que: No fiscaliza su grupo el tema de los Servicios Sociales, por eso se les escapan algunas realidades, habrá con este cambio algunas necesidades que no se van a atender, esas ayudas a una parte de la gente van a ser fijas.*

*Dice la Técnico que: Algunas personas se vuelven dependientes.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Don Juan Miguel dice que: Reiteran que no controlan, no fiscalizan porque no les dejan el tema de los Servicios Sociales.*

*Afirma la Técnico que: En Servicios Sociales 2 más 2 no son cuatro, el Cabildo tiene 6 meses de una ayuda a otra.*

*Manifiesta Don Juan Miguel que: Estamos en la peor situación socio-económica de la democracia, no saben cómo se hacen las cosas en Servicios Sociales.*

*Toma la palabra Doña Amaya Labarga Hermenegildo, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Puede venir a ver los expedientes.*

*Dice Don Juan Miguel que: A la hora de la verdad no se me informa, he pedido información, de forma reiterada y no se me da. No están de acuerdo porque se pueden dar las circunstancias reiterativas pero necesarias.*

*Informa la Técnico que: La otra modificación es cambiar el SMI por el IPREM.  
Afirma Don Juan Miguel que: Eso si lo veo bien, aunque los indicadores son variables.*

*Informa la Técnico que: Entraría a las ayudas quien cobre menos.*

*Propone Don Juan Miguel: Dejar lo del SMI, lo veo mejor.*

*Afirma la Técnico que: La gente con menos dinero, gestiona mejor, una cosa es ver esto aquí y otra es lidiar en el despacho.*

*No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y dos votos en contra del Grupo Municipal Unión Bagañeta, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

*Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.*

*Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.*

*Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.""*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta, diciendo que:** También fue visto en comisión. Tiene la palabra el presidente.

**Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que:** Gracias Señora Alcaldesa. El dictamen de la



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

comisión informativa fue favorable a la modificación de la ordenanza en el sentido de la prohibición total de la pesca en las zonas aptas para el baño...

**Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta diciendo que:** Perdona, estás confundido, estamos en el punto número nueve. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

**Toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que:** Muchas gracias. Este acuerdo que pretende la modificación de la ordenanza fue visto en la Comisión y el Grupo Municipal Mixto y el Grupo Socialista votó a favor y los votos en contra del Grupo de Unión Bagañeta. Este acuerdo pretende dentro de la ordenanza poner dos puntos nuevos en cuanto al baremo para la revisión de las ayudas y si quiere usted aclarar ese punto.

**Dice la Sra. Alcaldesa que:** Era incorporar un punto nuevo y modificar un punto de las bases. A propuesta de los técnicos del Departamento, creo que el portavoz de la oposición tiene esas bases que fueron aprobadas creo que en el 2.012, entonces valorando las bases que hay aprobadas en otros Ayuntamientos que llevan funcionando durante muchísimos años y en vista del trabajo que hay diario en el departamento, se ha equiparado esa ordenanza a otros ayuntamientos y a todas las ayudas y convocatorias tanto de subvenciones, de becas, de viviendas, pues se tienen como referencia el IPREM y no el salario mínimo, incluso las becas de estudio que se dan en esta Corporación también se tiene en cuenta el IPREM y no el salario mínimo interprofesional. Esa es una de las modificaciones que se planteaba por parte de los profesionales del departamento y la otra era incorporar en el apartado jurídico de régimen jurídico establecer que estuviera reflejado en las bases que normalmente se hace, en el Cabildo por ejemplo se reflejan seis meses de plazo de una ayuda a otra, y se ha establecido un plazo de tres meses no de una ayuda a otra, sino de una para el mismo concepto ¿Por qué? Porque son el carácter de esas ayudas concretas que están reguladas en esas bases, son ayudas de emergencia extraordinarias, por lo tanto no tienen un carácter periódico sino extraordinario, por lo tanto esas ayudas son para una ocasión concreta y si pides unas ayuda para una situación tienen que pasar tres meses para ser beneficiario de esa misma ayuda, pudiendo ser beneficiario de otra ayuda de cualquier característica pero no por el mismo concepto, entonces eso conlleva la obligación de que estuviera reflejado es esas bases que se aprobaron en el 2.012, esa era la aclaración. Tiene la palabra Juan Miguel portavoz de Unión Bagañeta.

**Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** Ya en el 2.012 cuando se aprobaron esas bases, nuestro grupo votó en contra, votó en contra por diferentes aspectos, Por recordar algunos: por la poca fiscalización que de alguna manera tiene nuestro grupo en el área de servicios sociales, sí tenemos algo de fiscalización en el área de hacienda, en el área de obras, digamos porque de por sí la tónica ha sido así y se ven con claridad las acciones que se aprueban y que se toman. Hemos visto que en





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

los servicios sociales pues que no tenemos de alguna manera ese tema de fiscalización, con lo cual incluso digamos que cuando se aprueba esa ordenanza igual para mayor fiscalización de parte de los otros órganos que no están en el gobierno y son políticos como somos nosotros, debería de haber existido también en su momento pues una comisión de seguimiento de esa ordenanza que se aprobó en su momento. Ahora con estos cambios que se intentan digamos que a nuestro grupo no nos sirve que digan como hacen otras administraciones, otras administraciones verán que es coherente que se regulen con el salario del IPREM, pero el salario del IPREM al final está por debajo del salario mínimo interprofesional sino me equivoco, con lo cual se pretende que prácticamente las ayudas en este caso sean a personas que todavía digamos que económicamente si están mal, que estén más mal para poder llegar con esas ayudas. En cuanto a sí se pide por un concepto durante tres meses pues no se puede pedir digamos que por esas mismas circunstancias, pues paradójicamente se dan en el devenir cotidiano que pueden haber muchas familias que al final necesiten el mismo recurso continuamente, desgraciadamente y hay digamos que recursos necesarios para el ámbito familiar del cual no se puede prescindir mensualmente y esperar que dentro de tres meses de alguna manera se preste ese apoyo, entendemos que nosotros pues no estamos por esa labor de apoyar ese punto, porque entendemos que es un punto que socialmente no va en beneficio sino va de alguna manera en plan de recorte tanto por el tema del IPREM al salario mínimo como por el tema de las ayudas que al final se pospone, digamos que hasta dentro de tres meses pues no se dará esa ayuda bajo el concepto que se dio.

Después vemos otras cosas en el tema de la ordenanza que después al final regula por un lado y se desregula por el otro, porque al final queda a juicio digamos que de la asistenta social, si se puede dar o no se puede dar, es decir, que al final aprobamos una ordenanza que queda un poquito a expensas digamos que del funcionario que de alguna manera administren los asuntos sociales. Ante este caso si no hay una comisión de seguimiento que se vea que si al final las medidas que se adoptaron de cambiarlas porque lo permite digamos que esa ordenanza que por algún lado regula y por el otro lado se desregula en cualquier momento por el administrador, si nosotros no somos capaces de hacer un seguimiento digamos que dentro de lo normal, al final es que no sabemos ni por donde va el asunto y crean que así sinceramente se nos coarta la posibilidad de trabajar y colaborar a nuestro grupo político. No vamos a apoyar una cláusula que de por si es restrictiva en este caso.

**Dice la Sra. Alcaldesa que:** Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto.

**Expone Don Carlos que:** Yo quería hacer matización, este tipo de ordenanzas que no van dirigidas al ladrillo, sino a personas lógicamente si que pueden tener excepciones porque nos dirigimos hacía personas y hay muchas peculiaridades y si que tiene que estar marcado por una ordenanza y por un rigor pero siempre y cuando se pueda en algún momento determinado, como excepción, ser modificadas porque estamos hablando de personas y de casos concretos y que





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

quién tiene la potestad para regular y decidir si se hace una excepción claro, tienen que ser los técnicos apropiados para dicho tema, que son los funcionarios de este Ayuntamiento dedicado a ese tema.

**Expone Don Juan Miguel que:** Igual en alguna parte de la intervención me expuse mal, yo pienso que no lo expuse mal, yo pienso que no lo expuse mal ¿no? Yo lo que quería decir con la claridad suficiente es que las ordenanzas se crean ¿no? y está claro que las ordenanzas si en la misma ordenanza se recoge que en cualquier momento el técnico o los técnicos, en este caso digamos que los administradores de esa ordenanza, pueden cambiarla y pueden alterarla, que menos lógico y que menos obvio que quienes aprueban esa ordenanza que en este caso tiene la potestad del pleno, el pleno esté al día de los cambios que se hacen en esa ordenanza, es decir, si no tenemos de alguna manera acceso a una fiscalización de los trabajos que se hacen a través de una ordenanza que se aprobó y en cualquier momento puede ser modificada por los técnicos o por quien le compete, pues díganme qué sentido tiene la aprobación de una ordenanza que al final puede ser desregulada y lo veo bien, como usted dice no estamos hablando de ladrillos, estamos hablando de personas y coincido con usted pero si nosotros no tenemos conocimiento fehacientemente de por qué se modifican las acciones, pues entiéndanme que no podemos estar haciendo un voto a oscuras o de alguna manera un compromiso a oscuras y ciertamente piensen que lo estamos haciendo o se ha hecho hasta el momento. Solo pedimos esos cambios, esos cambios no, los cambios que ustedes piden nosotros no le decimos que no a esos cambios, pedimos un mayor seguimiento, un seguimiento que a lo largo del tiempo se nos ha dicho que sí incluso pues yo que sé, en el pleno ese del catorce mirando el acta, el acta del 14 de noviembre decían que sí, que sí, que sí ahora iban a dejar ver las cosas con más claridad pero del 14 de noviembre eran porque eran unas preguntas del mes de septiembre, eran del pleno ordinario del mes de septiembre imagínese lo que ha llovido de septiembre hasta ahora y estamos igual y ahora se nos pide modificaciones, pues así es imposible.

**Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta diciendo que:** Muchas gracias señor portavoz. Yo le voy a hablar de lo que estamos hablando que son las bases de las ayudas de emergencia. Las bases yo creo que nunca una ordenanza desregula, la ordenanza se hacen para regular, se ha regulado una situación que no estaba regularizada por lo tanto le dan más objetividad y le da mas profesionalidad al tema, entonces la discrecionalidad que había antes, ahora no lo hay ¿Por qué? Porque hay unas bases que dicen quien cumple unos requisitos y quien no y usted como lo ha hecho hasta ahora no está diciendo la verdad del todo, usted ha ido a servicios sociales y Ángel Pablo ha estado en Servicios Sociales a preguntarle a las profesionales por cuestiones concretas y le han informado sin ningún tipo de problema, usted puede acceder. Con esto es más fácil que nos fiscalice, antes era más difícil porque yo no podía decir se le dio a esta señora una ayuda sin que cumpliera los requisitos, ahora usted si lo puede hacer, usted puede coger los expedientes, ir con las trabajadoras sociales y decir a ver, a esta señora ¿por qué se le ha dado esta ayuda?, pues mire usted, porque cumple con estos requisitos que están aprobados en unas bases, cumple los requisitos, aquí tiene el expediente



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

puede ver que los ingresos económicos no superan el IPREM, usted puede ver que los miembros de la unidad familiar están en paro, usted puede ver que cumple los requisitos.

Por lo tanto, estas bases hacen que para usted su trabajo de fiscalización sea más efectivo. Yo personalmente en su momento como concejal de la oposición no lo tenía, esto es facilitar el trabajo al grupo de gobierno como a la oposición y por supuesto realizado siempre por los técnicos y los profesionales que son los que dicen cómo hacer las ordenanzas; sí sirve fijarse en otros municipios pues yo soy de las que pienso que si en otros municipios las cosas funcionan bien pues copiar lo que está bien no viene mal, las bases lo que se tiene en cuenta para las ayudas no es en otro municipio es a nivel estatal, a nivel europeo, todas las ayudas que se hacen se tiene en cuenta el IPREM. Para su tranquilidad le diré que prácticamente todos los usuarios que tenemos en el departamento de servicios sociales cumplen los requisitos porque se calcula por miembro de unidad familiar y ninguno va a superar el IPREM por miembro de la unidad familiar, rara vez se queda alguno fuera para eso son las excepciones, las excepciones no hace falta convocar un pleno en unas comisiones porque rara vez hay una excepción y si hay una excepción porque superan ese IPREM pero hay otras circunstancias que agravan eso pues no se resulta que en la familia hay una enfermedad grave y han tenido un montón de gastos y no pueden...esas son las excepcionalidades de las que hablan las bases, cosas muy muy concretas que tampoco creo que sea algo ni que vayamos a ocultar ni nada, ósea, que igual que lo ha hecho en alguna ocasión puede ir a ver los expedientes y tienes las bases para poder fiscalizar que esas persona que se le dio la ayuda pues cumplía los requisitos igual que con las becas de estudio, también ahí están los expedientes de la gente que se les dio las becas y usted puede ver que todas las personas que recibió esa ayuda de estudio es porque cumplían los requisitos, creo que habrían cinco que no se les dio ¿por qué? Porque no cumplía los requisitos, esa es la función de las bases estos dos puntos que se han puesto es porque las bases son relativamente nuevas y se ven las cosas que entendemos siempre desde el punto del profesional, son para mejorar y para darle cobertura realmente a la gente que tiene necesidad.

Y lo del plazo de tres meses no se va a quedar sin cobertura una persona que pide ayuda este mes y tiene que esperar tres meses, no, ¿por qué? Porque no se le dice no, no hay ayuda quizá se le deriva a otro recurso aquí, vamos a poner un ejemplo, aquí le podemos ayudar este mes le vamos a pagar la factura de la luz pero el mes que viene no podemos ayudarle a pagar la factura de la luz porque las bases dicen que tiene que esperar tres meses pero vaya usted a Caritas, que mientras Caritas le paga la luz pues quizás nosotros le podemos dar una compra de alimentos o le podemos pagar el alquiler o sino es Caritas es el Cabildo. Eso se llama coordinar los recursos y no duplicar pero no vamos a dejar a nadie por poner ese plazo de tres meses es al contrario, es evitar la dependencia, evitar que solo se venga al Ayuntamiento habiendo otros recursos y poder que los recursos del Ayuntamiento puedan abarcar a mayores personas. Este mes podemos ayudar a ésta familia y el mes que viene ayudamos a otra familia, ese es el sentir de las bases en su momento cuando se hicieron y de estas modificaciones, transparencia



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

y ocultar para nada, yo le invito igual que lo ha hecho y sé que lo ha hecho y sin ningún problema las profesionales tienen la autorización si van a ver un expediente concreto que ahí tenga el expediente y que lo pueda ver eso nunca se le ha dicho, lo que se le ha dicho es que no se le va a dar fotocopias de cosas muy personales ni de informes sociales pero no por nada sino porque los informes sociales son exclusivos de las profesionales, esos informes sociales no los tienen ni siquiera los Concejales del grupo de gobierno porque es del colegio de trabajadores sociales, no se permite no por otra cosa y no se, lo de la excepción le digo son muy muy concretas eso no pasa que el técnico diga voy a cambiar las bases y me las voy a saltar a la torera, eso rara vez pasa y si pasa es por algo muy concreto y bastante justificado que tiene que estar justificado con documentación y con informe que firma el técnico y se hace responsable de que se le ha dado esa ayuda a esa familia sin que cumplan los requisitos de las bases. Se hace responsable el técnico, no creo que ningún técnico vaya a hacer eso y poner en riesgo su título y su trabajo, al contrario yo opino totalmente distinto, yo creo que las ordenanzas están para regular no para desregular y que esto le da más transparencia y le da más a usted mas herramientas para poder fiscalizar nuestro trabajo, creo.

**Pregunta Don Juan Miguel:** Me diría ¿en que fecha fue aprobada la ordenanza? Espera, a ver si se acuerdan. 2.012 el 1 de noviembre, llevamos ya año y pico ¿no? año y pico, yo disculpe que me expresa como me voy a expresar, usted es un sí pero un no, un sí pero un no, porque primero dice que sí que tenemos acceso pero después viene el no, unas bases que están aprobadas desde el 1 de noviembre de 2.012 y mira aquí estábamos aprobando actas del mes de noviembre pero si vemos las actas del mes de septiembre ¿no? estamos con el mismo mensaje, el mes de septiembre se le hizo llegar por escrito incluso se dio en la sesión plenaria de una serie de pagos que se efectuaban a través de la resolución de Alcaldía y pedíamos aclaraciones, pues imagínese de septiembre a la fecha actual no se nos han dado aclaraciones ninguna y algunas eran relativas a los asuntos sociales, pero es que en el mes de noviembre en el acta que yo decía de rectificar algo de ahí estamos prácticamente diciendo el mismo discurso entonces al final es un sí pero no, porque por escrito es que lo tenéis desde septiembre y anterior a septiembre también y creo que después de septiembre también, es decir, que sí que se nos dice que sí que nosotros presentamos para que se nos haga las aclaraciones pero después no se nos da, no se nos dan, entonces vamos a decir las cosas como son, en el sentido que se nos dice que sí públicamente pero después en la trastienda no existe esa realidad, sino limítense a contestar pues digamos que esas aclaraciones que se hacían en el mes de septiembre que se presentaron por escrito en el punto de ruego y preguntas, es que yo no quiero ser reiterativo, es que está ahí por escrito.

**Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta que:** Gracias señor portavoz. Yo creo que nos hemos vuelto a ir del tema, estamos hablando de las ayudas de emergencia social, yo creo que como ha visto que el argumento que le daba no podía decir otra cosa porque realmente estas bases son para que tú puedas fiscalizarnos mejor, usted dice que soy un sí y un no, para que le quede claro, las ayudas de emergencia usted sí, para que conste en acta, puede acceder a los



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

expedientes cuando usted quiera, ver las ayudas que se dan, si cumplen los requisitos o no los cumplen sí, no usted puede sacar copias de los expedientes de los servicios sociales porque ese es el sí y el no que usted alude, usted lea las actas de los plenos y creo que mi argumento siempre ha sido el mismo, sí puede acceder a los expedientes cuando usted quiera como lo han hecho en otras ocasiones que me consta que ha estado en servicios sociales, no puede hacer copias, sí Juan Miguel no voy a dar nombres y apellidos de que ha estado usted allí para preguntar por expedientes sin ningún problema y creo que lo han atendido y dada toda la información que usted pedía y no, el no es no puede sacar expedientes de servicios sociales porque son temas muy delicados que tampoco ese es el sí y el no al que usted alude, ósea ese sí y ese no, por si no queda claro para que quede bastante claro en el acta y usted la pueda guardar, ese es el si y el no igual al que usted está aludiendo. Sí puede acceder a los expedientes, becas de estudio, ¿estamos hablando ya de las becas de emergencia? Usted puede acceder a los expedientes de ayuda de emergencia, se va con la base y comprueba que reúnen los requisitos y que por eso se le ha dado la ayuda a la familia X porque cumplían los requisitos. Pues entonces yo no entiendo lo que está diciendo. ¿Usted está hablando de otro tipo de información que ha pedido y no se le ha facilitado? Pero estamos hablando de las ayudas de emergencia y las modificaciones de las ayudas de emergencia, luego tenemos ruegos y preguntas si usted quiere cualquier ruego referente a otro tema pero estamos hablando de las ayudas de emergencia y de las bases y usted está argumentando que vota en contra de estas modificaciones porque usted cree que esto no le da transparencia y a usted no le permite hacer su fiscalización y porque entiende que eso perjudica más a los vecinos, lo otro en ruegos y preguntas si quiere pues la información que no se le ha facilitado pero el sí y el no al que usted alude, sí puede acceder a los expedientes, no puede hacer copias de esos expedientes, ese es el sí y el no al que usted dice.

**Afirma Don Juan Miguel que:** Ya la solicitud está por escrito desde el mes de septiembre y a posteriori y anterior.

**Pregunta la Sra. Alcaldesa-Presidenta:** ¿A qué solicitud se refiere Juan Miguel?

**Responde Don Juan Miguel que:** De diferentes decretos, resoluciones de la Alcaldía que está relacionada con los asuntos sociales, están por escrito.

**Expone la Sra. Alcaldesa-Presidenta que:** Pero si le estoy diciendo que puede ir y acceder a los expedientes. Los decretos que no los tenemos, no los tiene la oposición, no los tenemos nosotros tampoco ¿Por qué? Porque no ha habido capacidad, no ha habido personal para realizar todos esos decretos, pero si usted quiere alguno, ¿becas de estudio? el decreto de las becas de estudio, pues las becas de estudio los expedientes están ahí, usted puede ver los expedientes los que han sido beneficiados y por qué, la cantidad que se le ha otorgado y el que no y por qué, usted puede acceder ahí cuando quiera. Hombre, avisando a las chicas con antelación para que ellas le saquen el hueco y los pueda ver perfectamente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Dice Don Juan que:** Vale, vale, mañana mismo.

**Alcaldesa:** Bueno, hablé usted con los técnicos primero que ellos tienen organizado su trabajo. ¿Mañana es miércoles? Por ejemplo, mañana es miércoles día de atención al público igual es mejor que venga un martes o un jueves que no hay atención al público y tienen las chicas más hueco para atenderlo. Viene usted, ellas le dicen el día y sin ningún tipo de problemas. Vale. ¿De acuerdo? Pasamos entonces a votar el punto del orden del día que el acuerdo era El acuerdo que proceda sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en esos términos que hemos explicado.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en los siguientes términos:

- Se añade un párrafo in fine al apartado tercero del artículo segundo, que queda redactado de la siguiente forma:

“Se establece un límite mínimo de tres meses entre una solicitud de ayuda y otra por la misma persona física o su unidad familiar, límite que no será aplicable de forma excepcional en casos de extrema necesidad, con la previa valoración y a propuesta de los Técnicos del Departamento de Servicios Sociales.”

- En el artículo sexto, se sustituye el referente de ingresos mensual Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.), por el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 30 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

*Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.-**

*Vista propuesta de modificación de Ordenanza Municipal reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, planteada por el Concejal Delegado, D. Gonzalo María Pascual Perea, la técnico que suscribe emite el presente en base a los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*UNICO.- Aprobada la Ordenanza Municipal reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 159, de 21 de septiembre de 2011, surgen nuevas necesidades detalladas en la propuesta del Concejal Delegado, por lo que procede la modificación de la misma.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I. A la vista del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización. En relación a su naturaleza jurídica, la Ordenanza Municipal, es una disposición administrativa de aplicación solo en el Municipio y de rango inferior a la Ley, sujeta a un procedimiento formal de aprobación. De conformidad con la legislación, para la modificación de las Ordenanzas deberán seguirse los mismos trámites que para su aprobación.*

*II. El artículo 4 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que, corresponde en todo caso a los municipios, las provincias y las islas, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, entre otras, "a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización (...)". Asimismo, el artículo 22.2 d) determina que corresponden al Pleno municipal en los Ayuntamientos "d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas". Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias,*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*los Municipios, a la vista del artículo 25 del mismo texto legal, el Municipio "...puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

- *a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- *b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
- *c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- *d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- *e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- *f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
- *g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
- *h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- *i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- *j) Protección de la salubridad pública.*
- *k) Cementerios y actividades funerarias.*
- *l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- *m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- *n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*
- *ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (...).*

*III.- La aprobación de las Ordenanzas locales, a la vista del artículo 49 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ajustará al siguiente procedimiento:*

1. *Aprobación inicial por el Pleno.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

2. *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
3. *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*IV.- En relación a la publicación, el artículo 70 LRBRL dispone en su párrafo 2º que 2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial".*

*V.- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*VI. La modificación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

*A. Por Providencia de Alcaldía se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.*

*B. Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*C. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.*

*D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.*

*E. El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Es todo cuanto cumplesme informar, no obstante, el órgano competente decidirá lo que a su derecho convenga. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de enero de 2014. La Técnico Municipal, Fdo.: Patricia Taño Rodríguez, Documento firmado Electrónicamente."*

*Toma la palabra el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Después de varios veranos, se han detectando necesidades a contemplar en la Ordenanza, como el tema de acotar una zona para que los bañistas puedan disfrutar con sus mascotas de la playa, con las correspondientes instalaciones y equipamiento. También se propone modificar la ordenanza para dar cobertura a la práctica nudista, que cada vez más gente lo demanda, buscando una zona con un único acceso, que la gente sepa dónde va; por ley no se puede prohibir. También se propone prohibir la pesca en orilla por los trastornos que conlleva el descuido de aparejos durante la noche en las zonas de baño, la bandera azul no dice de prohibirla pero no permitirla en la orilla.*

*Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Sobre el nudismo lo veo pero lo de los perros...*

*El Sr. Presidente afirma que: En los Guirres.*

*Considera Don Juan Miguel que: Eso puede desembocar que solo sea la playa de los Guirres para los perros, en la de Puerto Naos no se permite.*

*Manifiesta el Sr. Presidente que: No me seduce particularmente la idea pero hay que dar salida a una demanda necesaria, en El Puerto hay mas servicios, más oferta de cara a una playa nudista que para mascotas.*

*Pregunta Don Juan Miguel: ¿Por qué hay que destinar forzosamente un espacio para perros? No lo veo bien.*

*Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Ningún perro defeca en el agua, si en la orilla.*

*Interviene Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: La gente es muy cívica con sus animales, lo veo en las playas, hay mucha demanda de una pequeña parcela que se dedique a ese uso. Debería*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*haber en las dos playas nudismo y perros, para no dar esa característica a una u otra.*

*Propone el Sr. Presidente: Los Guirres, zona de la mitad para el norte para perros.*

*Considera Don Ángel Pablo que: Tanta no será la gente que lleve perros a la playa.*

*Dice el Sr. Presidente que: En la modificación se abre la posibilidad de acotar zonas y después veremos.*

*Pregunta Don Ángel Pablo: En la Playa Nueva, ¿la escalera no es posible en la parte final arreglarla?*

*Contesta el Sr. Presidente que: Eso y el Charcón están pendientes, se habló con la Jefa de la Demarcación de Costas y nos deja hacerlo pero el tema es la financiación. También se le dijo al Cabildo. Estamos con el personal justo.*

*No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

*Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.*

*Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.*

*Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."*

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que:** Bueno, pues como decía antes, este asunto se lleva a Comisión con el dictamen favorable de todos los miembros de la comisión en el sentido de modificar la ordenanza vigente de playas, prohibiendo totalmente la pesca en las zonas de baño, así nos lo solicitan desde ADEA para el tema de la bandera azul y también regular de alguna manera algunas solicitudes de vecinos y de turistas. Estamos en un municipio con clara vocación turística y bueno, a ellos nos debemos, en el sentido de habilitar una zona especial para los que quieran ir con el perro a la playa que actualmente está prohibido en su totalidad, no se permite, y también una zona especial para practicar el nudismo, lo que llamamos las playas naturistas, las playas naturales cada vez más ligado las playas al medio ambiente y a grupos ecologistas, pues hay muchas solicitudes de este tipo de playas no solo en Canarias sino en todo el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

mundo. Está muy limitado el tema de playas nudistas en Canarias, hay tres en La Gomera, seis en Gran Canaria, siete en Fuerteventura, cuatro en Lanzarote y una en La Palma que me han comentado que no está demasiado bien, que se la han llevado los temporales y sería una forma de atraer también a ese tipo de turismo a nuestro municipio, entonces de ahí la modificación propuesta que ha sido votada a favor por todos los grupos representados en esta corporación. Muchas gracias.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, preguntando:** ¿Ya están determinados los espacios que son?

**Responde Don Gonzalo que:** La modificación de la ordenanza es únicamente habilitarlos y después pues ya iremos viendo cuales son los mejores.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, en los siguientes términos:

- Se modifica el segundo párrafo del apartado primero del artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

“No obstante, se prohíbe la práctica del nudismo en las playas y en zonas públicas de baño, salvo en las indicadas y habilitadas expresamente, debidamente señalizadas y autorizadas por la Alcaldía o Concejal Delegado”.

- Se suprime el apartado segundo del artículo 6.
- Se sustituye en el apartado cuarto del artículo 9 la palabra “minusválido” por “personas con movilidad reducida”.
- Se modifica el artículo 12, que queda redactado de la siguiente forma:

“En las zonas de baño, se prohíbe la pesca desde la orilla en evitación de los daños que loa aparejos puedan causar al resto de los usuarios. Se podrá autorizar por parte de la Alcaldía o del Concejal Delegado permisos especiales en zonas debidamente acotadas para eventos deportivos o culturales”

- Se modifica el apartado primero del artículo 15, que queda redactado de la siguiente forma:

“No se permite el acceso de animales a la zona de playa con el fin de prevenir y evitar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones, salvo en las zonas especialmente acotadas y habilitadas por parte de la Alcaldía o del Concejal Delegado para animales domésticos, debidamente identificados con chip, cumpliendo la normativa indicada



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

en la cartelería de acceso a la playa y demás legislación y ordenanzas vigentes en materia de animales de compañía.”

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PRIORITARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO PARA 2014.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 30 de enero de 2014, cuyo tenor literal:

*“4.- DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PRIORITARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO PARA 2014.*

*Los Servicios Jurídicos informan que: Ya se ha tomado un acuerdo sobre este tema los dos últimos años, constando en el expediente los sectores a considerar prioritarios para el 2014.*

*Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, preguntando que: ¿Qué cambios hay en relación al año pasado?*

*Informan los Servicios Jurídicos que: El apoyo jurídico a Intervención y Secretaria.*

*Dice Don Juan Miguel que: No veo lo de lo último, es un gasto mas, ¿en qué personal y para qué?*

*Interviene El Sr. Presidente Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Necesitamos apoyo de un jurista en Secretaria e Intervención.*

*Dice Don Juan Miguel que: No entiendo esa necesidad, porque hay una interventora. ¿A quién se va a contratar?*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Se contratara a un jurista capacitado en el sector público, que de seguridad jurídica en Intervención y Secretaria.*

*Afirma Don Juan Miguel que: Tenemos a Isabel y Patricia.*

*Considera Don Gonzalo que: No dan avío.*

*Dice Don Juan Miguel que: No veo contratar a alguien para hacer lo mismo que hacen otras personas, igual hay otros apartados más necesarios.*

*Manifiesta el Sr. Presidente que: Si lo hubieran tenido antes, no los necesitarían ahora.*

*Interviene Doña Nieves Yolanda Acosta Lorenzo, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, preguntando: ¿Carmen no está?*

*Responde el Sr. Presidente que: No.*

*Afirma Don Juan Miguel que: Para lo que va a haber, de poco va a servir.*

*Dice Don Gonzalo que: Su propuesta es reforzar esos servicios, que Juan Miguel no esté de acuerdo...*

*Dice Don Juan Miguel que: Considero que son suficientes el personal que hay.*

*El Sr. Presidente dice que: Sería un jurista para ambos servicios.*

*No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta:*

*Primero.- Considerar como prioritarios para la contratación del personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad durante el presente ejercicio 2014, en adicción a los ya establecidos como servicios públicos esenciales para todos los municipios y para municipios de más de 5.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, los siguientes:*

- Bienestar social: Prestación de servicios a los ciudadanos que procuren el bienestar social.*
- Atención ciudadana: Canal presencial de todos los ciudadanos que requieran ser atendidos por la Alcaldía-Presidencia.*
- Empleo: Promoción y orientación de la búsqueda de empleo de los ciudadanos, formación así como la orientación en prácticas saludables.*
- Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- *Jardinería*
- *Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas*
- *Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística*
- *Apoyo Jurídico a Intervención y Secretaría*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo al representante de los funcionarios y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos."*

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que:** Fue visto en comisión este punto con los votos en contra del Grupo Unión Bagañeta y lo que se propone dentro del acuerdo es la incorporación del punto de apoyo jurídico a Intervención y Secretaría.

**Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** Nos vamos a abstener, con los mismas alusiones y el mismo criterio hecho, con las mismas manifestaciones que en la Comisión Informativa. Para no estar machacando lo mismo.

**Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Muchísimas gracias. Se han establecido los sectores prioritarios, prácticamente son los mismos que el año pasado con la incorporación que está más que justificada.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta:

**Primero.-** Considerar como prioritarios para la contratación del personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad durante el presente ejercicio 2014, en adicción a los ya establecidos como servicios públicos esenciales para todos los municipios y para municipios de más de 5.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, los siguientes:

- Bienestar social: Prestación de servicios a los ciudadanos que procuren el bienestar social.
- Atención ciudadana: Canal presencial de todos los ciudadanos que requieran ser atendidos por la Alcaldía-Presidentencia.
- Empleo: Promoción y orientación de la búsqueda de empleo de los ciudadanos, formación así como la orientación en prácticas saludables.
- Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales
- Jardinería
- Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Apoyo Jurídico a Intervención y Secretaría





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al representante de los funcionarios y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

**12.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ELECCIÓN DE CANDIDATO A DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE TAZACORTE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 30 de enero de 2014, cuyo tenor literal:

*"5.- ELECCIÓN DE CANDIDATO A DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE TAZACORTE.*

*Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:*

*"INFORME DE SECRETARÍA*

*De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Providencia de fecha 18 de noviembre de 2013 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,*

*INFORME*

*PRIMERO. En cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz conocerán en el orden civil y penal de los procesos cuya competencia les corresponde por Ley. Cumplirán también funciones de Registro Civil y las demás que la Ley les atribuya.*

*SEGUNDO. La legislación aplicable será la siguiente:*

*— Los artículos 4 a 6, 20, 21 y artículo 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

— Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

— Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

*TERCERO. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.*

*Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*CUARTO. Durante el mandato, los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 398 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:*

— *La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.*

*Única actividad que, cuando se desempeña a tiempo parcial, se autoriza a Jueces y Magistrados, o a algunas otras actividades que, aunque sean retribuidas con cargo a los Presupuestos del Estado pueden ser ejercidas por los Jueces de Paz. Entiende el Consejo General, atendiendo a un criterio de razonable flexibilidad que, debido a la escasez de la suma con que se retribuye al Juez de Paz le obliga a dedicarse a otra actividad para poder subsistir y que lo importante es que la otra actividad que el Juez de Paz desempeñe sea en esencia compatible con el cargo, para evitar interferencias que pudieran afectar a la independencia del Juez a la hora de ejercer su función (exposición de motivos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).*

— *El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales (artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*No podrán los Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*La autorización, reconocimiento o denegación de compatibilidad de los Jueces de Paz corresponde al Consejo General del Poder Judicial previo informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia competente (artículo 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*QUINTO. El procedimiento para llevar a cabo la elección de Juez de Paz titular y sustituto es el siguiente:*

*A. Las vacantes en el cargo del Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias.*

*Posteriormente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz. La fecha de este anuncio es la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.*

*B. Las solicitudes, haciendo constar que reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles.*

*Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:*

- a) Tener nacionalidad española.*
- b) Ser mayor de edad.*
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).*

*C. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.*

*Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*D. Aprobado el Acuerdo por el Pleno de Ayuntamiento, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 22.2 p) y*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz desarrolla la previsión del 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estableciendo que el Acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno. Al Acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:*

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.*
- Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.*
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.*

*E. Si la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la Ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o al Decano, si hubiere varios (artículo 8 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno no proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad, concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En el caso de que no acredite este extremo, se entenderá que renuncia al cargo (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*F. Si en el plazo de tres meses desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz el Ayuntamiento no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley (artículo 101.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 9 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*G. Contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*H. Los Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o Decano, si hubiere varios. No estarán obligados a presentar juramento o promesa quienes ya lo hubieren presentado con anterioridad como Jueces de Paz. La duración del mandato se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 y artículo 21.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente. En la Villa de Tazacorte, a 19 de noviembre de 2013. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE””*

*Se da lectura por Secretaría de orden de la Presidencia, del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, solicitando la propuesta del Ayuntamiento en relación a la provisión del cargo del Juez de Paz Sustituto del municipio de Tazacorte, por finalización del cumplimiento del mandato de dicho cargo. Asimismo se da lectura al art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del expediente tramitado al efecto, informándose que se han presentado dos instancias en tiempo y forma, según certificado que consta en el expediente, por lo que procede que se elija quien es el candidato a Juez de Paz Sustituto. Los candidatos son:*

- Don Gregorio Francisco González Ferraz.
- Don Antonio José Acosta Concepción.

*No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda proponer al Pleno como candidato a Juez de Paz Sustituto a Don Gregorio Francisco González Ferraz, por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto, obteniendo dos votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta la candidatura de Don Antonio José Acosta Concepción.””*

**Toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que:** A diferencia con la comisión celebrada, en el día de hoy nos entra un registro de Don Gregorio González Ferraz que por motivos personales renuncia a la solicitud presentada a cubrir la plaza de juez sustituto, por lo que sólo queda una sola candidatura, Isabel ¿tienes el nombre? Don Antonio José que será la única candidatura que tenemos para esta plaza de juez sustituto, por lo que el voto de ahora se va a modificar en base a la comisión.

**Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Muchas gracias señor presidente. De todas maneras hay que votar la propuesta, que sea Antonio José Acosta Concepción candidato al sustituto del actual juez de Paz.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Primero.-** Aceptar la renuncia de Don Gregorio González Ferraz a la solicitud presentada para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Tazacorte.

**Segundo.-** Elegir a Don Antonio José Acosta Concepción como candidato a desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Tazacorte. Actualmente está trabajando de taxista en el T.M. de la Villa y Puerto de Tazacorte.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a través del Juzgado Decano de Los Llanos de Aridane.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**13.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA 526/2013, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2011, DE 05 DE ABRIL.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 30 de enero de 2014, cuyo tenor literal:

"6.- EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA 526/2013, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2011, DE 05 DE ABRIL.

*Los Servicios Jurídicos informan sobre el expediente sancionador tramitado por infracción de la Ley 7/2011, de 5 de abril y la propuesta del órgano instructor del expediente, cuyo tenor literal dice:*

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR**

*D<sup>a</sup> María del Carmen Ávila Ávila, Instructor del expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades clasificadas, nombrada por Resolución de Alcaldía Nº 526/2013, de fecha 10 de septiembre, en relación con los siguientes hechos: -se transcriben literalmente del Acta Denuncia de la Guardia Civil:*

*Tras realizar intervención/inspección el día 14 de abril de 2013, en el establecimiento comercial denominados "Bar Trópico" ubicado en la calle Primero de Mayo de la localidad de Tazacorte(S/C de Tenerife) en prevención del consumo de sustancias estupefacientes de esta se desprende que en dicho establecimiento se tolera y/o no se toman las medidas necesarias para impedir el consumo de de diferentes tipo de sustancias, ya que al realizar la actuación que nos ocupa se observan restos de lo que aparentemente son cigarrillos-porros en ceniceros y suelo del local, una bolsa con una sustancia en polvo de color blanco tirada en el suelo la cual pudiera ser cocaína, restos en ambos daños de envoltorios de plásticos que por características son de los utilizados para el transporte de cocaína, los cuales tienen*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*en su interior restos de la misma sustancia en polvo antes reseñada y en la cocina del establecimiento sobre un frigorífico congelador se encuentra una tarjeta con restos del mismo polvo blanco junto a 4 tubos hechos con papel de los cuales dos en su interior tiene estos de esa sustancia.*

*Que por todo ello, a juicio de los agentes actuantes se entienden que por parte del personal de establecimiento presente en el momento de los hechos y de entre los cuales se encontraba el propietario, se tolera el consumo de estupefacientes y/u otras en el local(...)*

*expediente que se instruye a D. Juan Antonio Pérez Gómez.*

*De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y una vez instruido el procedimiento, realizo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes:*

*Que se ha permitido y/o tolerado el consumo de sustancia estupefacientes o drogas en el establecimiento denominado "Bar Trópico", sito en la calle Primero de Mayo, de este municipio, en base a las pruebas practicadas siguientes: Ratificación la denuncia presentada por los Agentes intervinientes de la Guardia Civil e Informe de las sustancias incautadas en el establecimiento mencionado el día 14 de abril de 2013, remitido por la Dirección Insular de la Administración General del Estado de en La Palma.*

*Se declara responsable por su participación en los hechos a: D. Juan Antonio Pérez Gómez, con D.N.I Núm: 42.173.048 H, propietario del Bar Trópico.*

*SEGUNDO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa muy grave consistente en: El desarrollo, promoción o tolerancia de espectáculos o actividades en locales cuando se promueva, facilite o consienta el consumo de drogas tóxicas o estupefacientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales que de ello puedan derivarse, de conformidad con el artículo 62. 11) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas Administraciones Complementarias de Canarias.*

*TERCERO. Imponer la sanción de multa por la cuantía de 15.001 euros.*

*CUARTO Notificar al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*QUINTO. Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Pleno de la Corporación para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.*

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 30 de diciembre de 2013. El Instructor, Fdo.: María del Carmen Ávila Ávila."*

*Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Solicita copia del expediente.*

*Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, preguntando: ¿Eres consciente de la confidencialidad de esos datos?*

*Dice Don Juan Miguel que: También soy consciente de la Ley de Bases, y sé a lo que tengo derecho y lo que me exige confidencialidad.*

*Interviene el Sr. Presidente Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Se ha tramitado el expediente correctamente y debatirlo aquí y no en el Pleno.*

*Afirma Don Juan Miguel que: No es mi intención debatir este tema en el Pleno.*

*No suscitando más debate el asunto, y resultando que no se ha presentado alegaciones por el interesado, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta, elevar dictamen favorable al Pleno de la Corporación, conforme a la propuesta del órgano instructor del Expediente Sancionador incoado por Decreto de la Alcaldía 526/2013, de 10 de septiembre, por infracción de la Ley 7/2011, de 05 de abril."*

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que:** Se vio en Comisión, Unión Bagañeta se abstuvo.

**Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** Votamos a favor de la propuesta del instructor del expediente.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**Primero.-** Vista la propuesta de resolución emitida en relación con el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades clasificadas consistente incoado por Decreto de la Alcaldía Núm. 526/2013, de 10 de septiembre en relación a los siguientes hechos:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Que se ha permitido y/o tolerado el consumo de sustancia estupefacientes o drogas en el establecimiento denominado "Bar Trópico", sito en la calle Primero de Mayo, de este municipio, en base a las pruebas practicadas siguientes: Ratificación la denuncia presentada por los Agentes intervinientes de la Guardia Civil e Informe de las sustancias incautadas en el establecimiento mencionado el día 14 de abril de 2013, remitido por la Dirección Insular de la Administración General del Estado de en La Palma.

Se declara responsable por su participación en los hechos a: D. Juan Antonio Pérez Gómez, con D.N.I Núm: 42.173.048 H, propietario del Bar Trópico.

**SEGUNDO.** Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa muy grave consistente en: *El desarrollo, permisión o tolerancia de espectáculos o actividades en locales cuando se promueva, facilite o consienta el consumo de drogas tóxicas o estupefacientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales que de ello puedan derivarse*, de conformidad con el artículo 62. 11) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas Administraciones Complementarias de Canarias.

**TERCERO.** Imponer la sanción de multa por la cuantía de 15.001 euros.

**CUARTO** Notificar al interesado con los recursos que procedan.

#### **14.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados:

**14.1.-** Acuerdo Plenario del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de fecha 20 de diciembre de 2013, aprobando una Declaración Institucional, solicitando al Ministerio de Defensa que el Acuartelamiento "El Fuerte", en el municipio de Breña Baja, se destine a Centro de Formación de Tropas.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que:** Bueno, yo creo que en principio como corporación si nos gustaría adherirnos a ese acuerdo, como grupo de gobierno y pedirle al grupo de la oposición que se adhiera a ese acuerdo de solicitar que el acuartelamiento de Breña Baja siga funcionando como centro de formación y adherirnos a ese acuerdo como institución, si estamos todos de acuerdo con eso, el acuerdo es adherirnos a esa solicitud. No hay nada más, han llegado dos mociones una del Ayuntamiento de La Orotava y otra de un grupo llamado Plataforma en Defensa de las Pensiones, tenemos la copia aquí para que el grupo de la oposición las vea y en el próximo pleno pues ver si nos adherimos o no. Muchas gracias.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adhiere a dicho acuerdo.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que:** Las preguntas que ya se han hecho por escrito, que se vayan contestando, hay suficientes para ir contestando, para seguir manteniendo una relación fluida con el grupo de gobierno.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo que:** Por supuesto, decirle que no ha habido ningún interés para no responder, el interés simplemente ha sido la falta de personal y la falta de tiempo en responder, quizás es mejor que algunas en ocasiones pues se puedan responder directamente en el propio pleno porque es muy difícil transcribir las respuestas y hacérselas llegar pero intentaremos hacerlo lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº  
LA ALCALDESA**